IV.- DISCURSO DE APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO 2011-2012

REFRANES JURÍDICOS CASTELLANOS Y MALLORQUINES

Tomás Mir de la Fuente

Según el artículo 36.1 de los estatutos de la Academia, el acto inaugural del curso constituye un acto público y solemne, en el cual el Presidente, o el Académico de Número en quien éste delegue, pronunciará el discurso de apertura. En la inauguración del curso 2011-2012, la delegación del Presidente en el Académico de Número D. Tomás Mir de la Fuente nos permitió disfrutar de un magnífico discurso, cuyo título –"Refranes jurídicos castellanos y mallorquines"— permitía conjeturar que disfrutaríamos de un espacio de tiempo en el que los nuevos conocimientos adquiridos vendrían acompañados de un placentero deleite.

Por otra parte, era natural que un estudioso como es el conferenciante hubiera acumulado una amplia bibliografía sobre la materia, que, incluso, ha dado lugar a una ciencia cual es la paremiología. Ello permitió al Sr. Mir de la Fuente partir del concepto y variadas definiciones de lo que constituye un refrán, para pasar lista después a los defensores y detractores de los mismos, y aterrizar luego en la exposición de una variadísima serie de refranes de contenido jurídico, tanto en castellano como en mallorquín, en los que, por cierto, no deja de latir la desconfianza y recelo ante el Derecho y la administración de Justicia. El título de la disertación podría haber sido Paremias y otros dichos jurídicos, que es más técnico y exacto, pero también más pretencioso. Porque paremia, etimológicamente, proviene del griego, en que significa proverbio, y, según el Diccionario de la Real Academia, es refrán, proverbio, adagio y sentencia. U otro título más descriptivo, como el demasiado grave, inspirado en la obra de Melchor de Santa Cruz de Dueñas, de Apotegmas y sentencias graciosamente dichas, o el demasiado largo de la colección de Pedro Salvá Mallén, Refranes, proverbios, adagios, sentencias, máximas, apotegmas, emblemas, consejos, aforismos, enigmas, conceptos, avisos, empresas y dichos notables, sentenciosos y graciosos, y aún, el muy poético del libro de Pedro Felipe Monlau Roca, Ramillete de máximas, pensamientos y dichos sentenciosos, agudos y memorables; siempre referidos a materia jurídica. Hablar de refranes jurídicos basta para expresar el asunto.

La precisión geográfico-lingüística, de castellanos y mallorquines, la hago porque, aunque me expresaré en lengua castellana, al referirme a los refranes en la lengua hablada, además del castellano, en las islas Baleares (catalana –literaria, normativa, estándar u oriental— o dialectal, pero en todo caso mallorquina —de trona, de rondalla o col·loquial— o, menorquina, ibicenca o formenterera), lo haré tal cual los he oído o leído. Siendo el castellano, si se quiere decir así, la lengua vehicular, porque servirá de vehículo o, como dice el Diccionario de la Real Academia, de comunicación entre grupos de personas de lengua materna distinta, y el castellano fue la mía primera, y seguramente de la mayoría de Vds. En definitiva, hablaré en castellano de los refranes mallorquines, que, desde luego, no traduciré al castellano.

Mi primer contacto con el tema lo tuve ejerciendo de abogado, en la necesidad de alegar o rebatir, en sede judicial, los principios generales del Derecho, que, como fuente, había estudiado en la parte general de todas las asignaturas, donde se les relacionaba con los axiomas y aforismos, en castellano y otras lenguas (francés, principalmente, pero también inglés, alemán e italiano, e incluso catalán, donde al final siempre aparecía el seny comú o raó natural, pensando en lo justo y lo bueno, como corresponde al Derecho que es ars aequi et boni), pero sobre todo en latín.

Para mí había sido el hallazgo de un auténtico tesoro, pese a no estar oculto, sino en casa, encontrar en el despacho de mi padre, un libro, grueso y encuadernado en piel, editado por Reus, y titulado Leyes Civiles de España, de León Medina y Manuel Marañón, nueva edición de 1935, revisado, y corregido hasta el día de su fecha, por José Castán Tobeñas, Joaquín Garrigues, Fernando Campuzano, Francisco de P. Rivas y Martí y Manuel Batlle Vázquez. El famoso Medina y Marañón, que contenía los Códigos y

leyes fundamentales en materia de Derecho civil y mercantil, y en el que, después del Código Civil y, entre los textos complementarios (tras el Apéndice al Código Civil correspondiente al Derecho foral de Aragón y antes de la Ley del matrimonio civil y divorcio), se incluían unos Principios de Derecho, consignados, se decía, en los Códigos romanos, en las Partidas, en el texto de las Decretales y en las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia (clasificados como reglas generales, Ley, Derecho y Justicia, propiedad, posesión y prescripción, testamentos, herencias y sucesiones, obligaciones y contratos, donación y privilegios y enjuiciamiento civil, pruebas, sentencias, etc.).

Con la relectura y memorización de sus casi 150 citas me reconcilié con el Derecho Romano, que había estudiado en Primer curso, más bien poco (porque el titular de la asignatura Ángel Latorre Segura, luego magistrado del primer Tribunal Constitucional, creyó que era mejor introducirnos en el Derecho Civil, de la mano, sobre todo, del Tratado de Derecho Romano de Juan Iglesias), a través de los aforismos en latín relativos a las instituciones civiles, sobre todo, pero también de algunos del Derecho público, sobrevivientes, por compatibles con los del Estado moderno.

No sucedió lo mismo con el examen del tomo de las Leves Administrativas de España de León Medina y Manuel Marañón de 1915, que había en la Abogacía del Estado (junto con todo el Alcubilla y todo el Aranzadi y la legislación estatal del 18 de julio de 1936 al 1 de abril de 1939), y contenía, según decía, las leyes, reglamentos e instituciones sobre las más variadas materias. Pero ningún principio de Derecho. Aunque los había útiles, de Derecho Público, en las regula iuris del Digesto y en Las Partidas, sobre las fuentes del Derecho, el Rey, la Justicia, los jueces, los pleitos, los delitos y las penas, o la Hacienda. Siendo estas viejas reglas, numerosas, aunque hoy de menor lucimiento y utilidad, que otras foráneas, que aprendí en los Tratados y Cursos de Derecho Administrativo manejados en la Facultad. sobre todo en francés, que respondían mejor a los postulados liberales, cristalizados en el Estado de Derecho -con sometimiento de la Administración a la ley común, en el rule of la, y a la ley especial en el régimen administrativo continental-como, sobre todo, el principio de legalidad -y, por la división de poderes, el de jerarquía normativa- con la consiguiente superación de la arbitrariedad e irresponsabilidad de la Corona del Ancien Régime (como los Dieux nous livre de l'equité des parlements, The king do not wrongh, In polizeisaken gilt keine apelation). Proclamando que le droit divin de rois est sustitué par le droit du peuple.

Desde entonces los principios generales del Derecho que incorporan o inspiran axiomas, aforismos y proverbios jurídicos han arraigado así en mi mente. A diferencia de las leyes, que han ido pasando, y muchas las he olvidado, incluso antes de derogarse.

Ahora, que, jubilado, tengo tiempo para pensar, y no debo actuar en función del interés del Estado en los procesos, como cuando ejercía, y porque es tiempo de recapitulación (como en 5° Curso de la Licenciatura, después cuatro, pegados al terreno del Derecho positivo español, la Filosofía del Derecho lo remonta y mira con perspectiva), estoy interesado por los temas generales y multidisciplinares. Más en los someros, y amenos, que en los profundos, y graves. Uno de ellos es el de los refranes jurídicos, que aprecio, más, como testigos de la moral pública, que como fuente supletoria de la ley, y suelo usar, pero de los que procuro no abusar. Porque recuerdo el reproche hombre refranero hombre majadero¹. Y si, en el foro y en el ágora, donde esté un aforismo en latín sobran los refranes populares, en castellano o en otras lenguas, no sucede lo mismo en mis tertulias, en las que no faltan los refranes jurídicos, aunque la mayoría de los asistentes no sean juristas. Como tampoco son juristas todos los presentes, hoy, en este acto público de la Academia. Aunque sí la mayoría.

Fruto de este interés son las siguientes consideraciones, estructuradas en cuatro apartados: los refranes, en general, y los refranes jurídicos, en particular; los refranes jurídicos castellanos y mallorquines; la utilidad de los refranes jurídicos y el futuro de los refranes jurídicos.

I

Sobre los refranes, en general, y sobre los jurídicos en particular.

De los refranes, en general, trata la Paremiología. También de los de temática jurídica. Más y mejor, seguramente, que la Ciencia jurídica. A pesar de que las máximas, aforismos o bocardos han tenido, sobre todo en la práctica forense o judicial, presencia notable en nuestra cultura jurídica.

El refrán, dice el Diccionario, es dicho agudo y sentencioso de uso común². Y, si, como se dice, hay refranes para todo, también los hay jurídicos, como no podía dejar de ser, siendo como son todos los refranes, precisamente, sentencias breves sacadas de aluenga y discreta experiencia. Don Quijote de la Mancha dixit.

¹ - Hay otro que dice $De \ refr\'an \ y \ af\'an, pocos se liberan.$

^{2 -} Para Julio Casares es una frase completa e independiente, que, en sentido directo o alegórico, y por lo general en forma sentenciosa y elíptica, expresa un pensamiento –hecho de experiencia, enseñanza, admonición, etc.— a manera de juicio en el que se relacionan al menos dos ideas. Para Francisco. Rodríguez Marín es un dicho popular, sentencioso y breve, de verdad compulsada, generalmente simbólico y expuesto en forma poética, que contiene una norma de conducta u otra cualquiera enseñanza.

El refrán jurídico (o de tema jurídico) es algo menos que una máxima o aforismo. Que es sentencia grave que de forma sintética proclama un principio o regla jurídica, de forma que facilita u orienta la solución del caso. El refrán es por el contrario festivo. Como el adagio es doctrinal y el proverbio histórico.

Es menos culto y noble³, y produce menor fascinación, que el aforismo. Aunque sólo sea porque no está en latín, como suelen estar muchos de los aforismos procedentes de las regula iuris del Digesto. Y es fácil confundirlo con la traducción de aquéllos a las lenguas modernas. Tan es así, que en las recopilaciones más ambiciosas se yuxtaponen y se confunden.

No tiene autor conocido (algunos de los del Quijote, en boca de Sancho Panza, son de Cervantes⁴), lo que les perjudica, como producto intelectual, pero garantiza su sinceridad y falta de corporativismo, y el Refranero los ha adquirido por acarreo (aluvión popular, como regla, o avulsión literaria, como excepción)⁵. El anonimato no empaña su autoridad⁶, pues la tiene en su conjunto el pueblo (al que se llama soberano), más que no la tuvo nunca (y tuvo mucha, cuando no existía la soberanía nacional, pues la vox pupila era vox de). Dijo F. Rodríguez Marín⁷, que el refranero es el barómetro que mide la presión del aire ambiente intelectual de las naciones, pues tanto sabe un pueblo, en punto a las prácticas de la vida, cuanto se deduce de sus refranes: nada más; y digo nada más, porque apenas hay doctrina ni regla de conducta, ni siquiera superstición, que se no haya vaciado en los moldes de uno o más refranes, pues éstos son el almacén general de la sabiduría. Faustino Fernández, por su parte, ha hablado de supermercado legal.

^{3 -} Para José María Sbarbi, el dicho es vulgar o no: si lo primero, se llama refrán, si lo segundo, adagio o proverbio. Disertación acerca de la índole, importancia y uso de los refranes. 1891

^{4 -} Sobre la recíproca influencia de Don Quijote y Sancho Panza, vid. *Quijosancho, Maestro*, del Abogado del Estado y Ministro de Hacienda José Larraz López. Y, en general, sobre los Refranes de Cervantes, vid. *El pensamiento de Cervantes*, de Américo Castro y *Refranes y frases hechas en la estimativa literaria del Siglo XVII*, de Francisco Yndurain.

^{5 -} Según Mal Lara, La Philosophía vulgar 1568, se llama así de referirse muchas vezes (a referendo). Para Pedro Felipe Monlau Roca, en Diccionario etimológico de la lengua castellana 1856, es contracción de referirán, tomándolo del Maestro Venegas, para quién refrán es como referirán, porque muchos en diversos propósitos refieren un mismo refrán que fue dicho a sólo un.

^{6 -} Juan Sorapán de Rieros, en el prólogo de la obra de Martín Fernández Zambrano *Medicina española contenida en proverbios vulgares de nuestra lengua* 1616, dice que refrán no es otra cosa que un principio que los filósofos dicen *per se noto*, el cual, por su experimentada verdad, tiene adquirida tanta autoridad, que no tiene necesidad de ponerse en tela de disputa para ser creído.

^{7 -} En su discurso de ingreso en la Real Academia Sevillana de Bellas Artes en 1895. Donde, además, afirmó que lo que distingue el refrán de las demás producciones un tanto análogas, es que va de la tradición oral al libro, más que del libro a la tradición oral, y, porque contiene una enseñanza, se distingue del modismo.

Hay refranes muy pagados de su autoridad, como los siguientes: Con refranes o con leyes, los primeros son los reyes; En boca del vulgo andan los refranes, pero no salieron de bocas vulgares; Los refranes son depuradas verdades; No hay refrán que no diga una verdad, y, si no es así, es porque dice dos; No hay refrán viejo que no sea verdadero; Con un refrán puede gobernarse una ciudad; Los locos y los refranes dicen las verdades; Más vale un refrancito que libros siete; Más vale un refranesco que diez libros. Els adagis venen desprès dels evangelis.

No faltaron detractores de tal autoridad, tan importantes como Francisco de Quevedo, que, frente a un anónimo Entremés de los refranes, atribuido a Cervantes, escribió El entremés de los refranes del viejo celoso, Origen y definición de la necedad, Cuento de cuentos y, sobre todo, La Premática o Pragmática que este año de 1600 ordena Primeramente se quiten todos los refranes y se manda que ni en secreto ni en público se aleguen, por gran necesidad que haya de alegarse⁸, o como Baltasar Gracián, en su El Criticón⁹ y el Padre Feijoó. Pero, en general, han sido respetados, como lo fueron por Sebastián de Covarrubias Horozco, que¹⁰ dijo Con ninguna cosa se apoya nuestra lengua mejor que con lo que usaron nuestros padres, y eso se conserva en los refranes, en los romances viejos y en las cancioncillas morales, y así, no se han de menospreciar, sino venerarse por su antigüedad y sencillez, por eso yo no desdeño de alegarlos, antes hago mucha fuerza en ellos para probar mi intención.

TT

Sobre los refranes jurídicos castellanos y mallorquines.

Empezaré leyendo algunos. Mejor dicho, muchos. Varios cientos, de los más de mil (unos 1240, de los que unos 800 son castellanos y 440 mallorquines) que he recogido en los folios que tengo delante. Como no puede ser menos, si se piensa en las decenas de miles que hay. Más de 50.000, según Rodríguez Marín, de los que, si hay que dar crédito a Gella Iturriaga, 5.400 son jurídicos.

Realmente, haré poco más que esto. Dando por sentado qué sea lo jurídico, lo que es mucho suponer. Y tomando un concepto amplísimo, que permite contemplar casi toda la vida social del ser humano. Pues, por algo se dijo, que donde hay sociedad hay derecho.

⁸ - Ver $\it Notas \, sobre \, el \, refrán \, y \, la \, fórmula \, coloquial \, en \, la \, poesía \, burlesca \, de \, Quevedo, de Ignacio Avellano.$

^{9 -} Ver Registro de refranes y dichos proverbiales de El Criticón de Romero Navarro.

^{10 -} En Tesoro de la lengua castellana o española, de 1611.

Primero, me referiré a algunos refranes jurídicos castellanos. Después a los de Mallorca o mallorquines (oídos, o leídos, tal como se dijeron o escribieron donde los oí o leí, lo que les hace, hoy, vulnerables filológicamente, por no normalizados, lo que no impide que puedan serlo por quien sepa y quiera).

<u>De los primeros</u>, los castellanos, son, los más, del Vocabulario de refranes y frases proverbiales y otras fórmulas comunes de la lengua castellana del Maestro Gonzalo Correas, de 1627, y, los menos, de la Antología de dichos jurídicos y éticos tradicionales compilados por Marcos G. Martínez, de 1986. Y algunos de algún otro libro.

<u>Los segundos</u>, los mallorquines, proceden, la mayoría, de los refranes de Mossén Antonio María Alcover, reunidos, en 2008, en el Diccionàri d'expresions lingüístiques (recollidas de les Rondaies mallorquines den Jordi des Racó), del que es autor Antoni Llull Martí, y de la obra Espigolant en la antigor (Refrayns i dites de la nostra terra), de Lorenzo Alzamora Bisbal, de 2008, y, algunos, de los diez volúmenes del Diccionàri catalá-valencià-balear de Antoni Mª Alcover (i Francesc de B. Moll) y de alguna otra fuente.

Posiblemente, los que repita, no sean todos auténticos refranes, sino otra cosa parecida, pero, en cualquier caso, son dichos, dísticos, axiomas, apotegmas, aforismos o proverbios de tema jurídico. Puede que les falte alguno o varios de los requisitos, que, según los paremiólogos, definen al refrán, pero tienen la mayoría de ellos. Como, para Julia Silvela Muñoz, los de ser: agudos, antiguos, basados en la experiencia, bimembres¹¹, breves, célebres, cerrados, engastados, generales, jocosos, metafísicos, prácticos, populares¹², repetidos, sentenciosos, universales y, en su día al menos, verdaderos o verosímiles.

- 1.- Comencemos con algunos de los castellanos.
- a) Clasificados por el tradicional orden alfabético de la primera palabra¹³,

^{11 -} El Código de Hanmurabi contiene las primeras leyes conocidas, y están en verso. Aunque sean simples pareados (como los que dicen –como luego dirá la Ley del Talión mosaica– si se rompe un hueso a otro hombre/se romperá su hueso; si un hombre daña un ojo de otro/se dañará el suyo, lo que, como se ve, no rima). Seguramente sí rimaban en la lengua meda en que se escribió, aunque realmente sea cuneiforme. Las leyes de los Tartesos del disco de Festos, también. Lo mismo que las leyes de los turdetanos, según Estrabón.

^{12 -} Algunos escatológicos. Sobre los que dijo el Maestro Correas, que hay que estar, más que a la sentencia, al sonido, y no ser escrupulosos del aire, pues los miramientos nos vedan el expresar por medio de palabras cosas lícitas y naturales, pero el pueblo llama *al pan pan y al vivo vino*, y se expresa en algunos de sus refranes con ruda sinceridad, como quien ignora el arte hipócrita del melindre.

^{13 -} Nada científico, hoy, pero cómodo para saber en un santiamén, si lo tiene uno en la lista de los acopiados, como dijo Francisco Rodríguez Marín, en 1929, a propósito de su obra *Mas de 21.000 refranes castellanos no contenidos en la copiosa colección del Maestro Correas*, de la que hablaré mucho y recogeré más refranes. Los paremiólogos son, al principio, coleccionistas de refranes. Y algunos aficionados, como yo mismo, de libros de refranes.

vayamos primero, con los más antiguos, del Vocabulario de Correas:

A barba muerta, obligación cubierta

Abogado sin ciencia y conciencia, merece sentencia y penitencia

A la Justicia, mentira, y a la Verdad, noticia

Al médico, confesor y letrado, hablarles claro (la verdad a lo claro)

Al que poco costó la hacienda, no le duele gastarla en su defensa

Apurar mucho al testigo, más es obra de enemigo que de amigo

Ara con buey y guarda la ley y sirve a tu rey, y está seguro y no tendrás pleito alguno

A toda ley, arar con buey

A toda ley, ayude Dios a nuestro rey

A toda ley, boñiga de buey; y si es flaca, boñiga de vaca

A toda ley, morcilla de buey, mas a ley entera, yo de puerco la quisiera

A toda ley, hijos y mujer

A toda ley, mozo manso y fiel, y si fuere callado dale al diablo

A toda ley, viva el rey

A todos conviene, temer a Dios y las leyes

A tu abogado y a tu abad, siempre le diz la verdad

Buena olla, y mal testamento

Buen cobrador, es mal pagador (o no es siempre buen pagador)

Cada uno habla, en derecho, de su dedo

Cada uno quiere justicia, más no por su casa

Caudal de quien mal quieres, en dinero lo veas

Comer como amigos, y pleitear como enemigos

Compra a quien heredó, no compres de quien compró, sabe lo que costó

Compra en la plaza, y vende en tu casa

Compra lo que no has de menester, y venderás lo que has menester

Confiesa el delito, quien huye del juicio

Con necesidad, no hay ley

Con necios y porfiados, hago (el abogado) los mis tejados

Consejo de sabios es, perdonar injurias y olvidar agravios

Cosa bien negada, nunca es bien probada

Cosa prometida es medio debida, y debida enteramente, si quien promete

no miente.

Costumbre, hace ley

Cual el dueño, tal el precio

Cuál es el don, tal el dador

Cuando dos voluntades están conformes, de poco sirven resoluciones

Cuando el juez es necio, el letrado flojo, y el procurador también ¡Guay de tí Jerusalén!

Cuenta errada, que no valga nada

Culpa no tiene, quien hace lo que debe

Dar a cada uno lo que es suyo

Dar es señorío, recibir es servidumbre

Dinero de suegro, dinero de pleito

Dios hace reyes, y los hombres leyes

Dios te guarde, de párrafo de legista, de infra de canonista y de etcétera¹⁴ de escribano (y de récipe de médico)

Donde oprime fuerza, ley quiebra

Dos testigos, matan a un hombre

El deudor, se hace demandador

El mentir no tiene alcabala, y por eso lo usan todos, noramala

El que fía y no paga, no hace fiador

El que ley establece, guardarse debe

En almoneda, ten la boca queda

Encomienda sin renta, a su dueño no sustenta

Entre dos amigos y un testigo, un notario y dos testigos

Entre hermano y hermano, dos testigos y un escribano

Gran pérdida es al letrado, el tiempo gastado

Hecha la ley, hecha la trampa

Honra a los buenos, castiga a los malos, y ten quedas las manos

Juicio contrahecho, hace lo tuerto derecho

Justicia, justicia, mas no por mi casa

^{14 -} El Colegio Notarial de Baleares reeditó en fascimil el año 1995 una antigua Instrucción de lo que inviolablemnte han de observar los notarios y escribanos públicos de la Ciudad y Reyno de Mallorca, donde se contiene todo lo relativo a las etceteraciones, cláusulas etceteradas, clausulae allongatae o claúsulas allargadas.

Justicia la de... Villaconejos...en que, después de ahorcado el hombre, le leen la sentencia del delito

Justo verinjusto15

La adopción, de la naturaleza es imitación

La ley nace del pecado, y la ley le castiga

La necesidad, hace ley

La pena es coja, mas llega

La ocasión, hace al ladrón

La razón no tiene fuerza, ni la fuerza razón

La verdad tiene gran fuerza

Las partes contentas... y al juez han apelado

Las ropas de los letrados, son aforradas de las lanas de litigantes porfiados

Líbrete Dios, de delito contra las tres Santas: Inquisición, Cruzada y Hermandad

Líbrete Dios, del juez con leyes de encaje, y de escribano enemigo, y de cualquiera de ellos cohechado

Lo dado dado, lo prestado prestado

Lo hallado, no es hurtado

Lo peor del pleito, que de uno nacen ciento

Lo poco hace deudor, lo mucho enemigo

Lo que en tu vida no hicieres, de tus herederos no esperes

Lo que no hurtan ladrones, perece (aparece) en los rincones

Lo que no se puede comprar con dinero, no se ha de vender por dinero

Los delitos, llevan a sus espaldas los castigos

Los diezmos de Dios, de tres blancas, sisar dos

Los jueces deben tener dos orejas, y ambas abiertas

Los letrados andando, y los ingenios tirando

Los pleitos son como las cerezas, tomas pocas y vienen muchas tras ellas

Malo anda el tiempo, cuando lo que no se puede alcanzar por justicia, se alcanza por dinero

Más las costas que el principal, son, y serán

^{15 -} Por $\it fas~o~nefas,~a$ tuerto y a derecho, con razón o sin ella, fort i no et mòguis.

Más sabe Bartolo, que Bártolo

Más vale demandar, que hurtar

Más vale favor, que justicia ni razón

Más vale mala avenencia, que buena sentencia

Más vale mal concierto, que buen pleito

Más vale palmo de juez, que brazada de abogado

Más vale pedir y mendigar, que en la horca pernear

Más vale pleitear por poco, que por todo

Más vale un testigo de vista, que ciento de oídas

Mucho pleitear, hace mendigar

Muchos ángeles de Dios, y testigos falsos, Guay de nos.

Negocian los hombres sabios, disimulando injurias y sufriendo agravios

No dones cohecho, ni pierdas derecho

No pierdas derecho, ni tomes cohecho

Ni ruin letrado, ni ruin hidalgo, ni ruin galgo

Ni tan ius ni tan sus

Ni vayas contra tu ley, ni vayas contra tu rey

No compres de conocido, ni al fiado, ni trates con alcanzado y fallido

No es mucho que pierdas tu derecho, sabiendo hacer tu hecho

No hay dinero de suegro, que no sea de pleito (se saque de pleito)

No hay plazo que no llegue, ni deuda que no se pague

No intentes contra tu rey y sus leyes, vivirás seguro en lo que tuvieres

No te arriendo la ganancia

No mires al don, sino al que le dio

No peques en la ley, no temerás al rey

No pongáis tasa donde el rey no la pone ni lo manda

No quiero pleito, con mi dinero

No sabe reinar, quien no sabe disimular

No son todos buenos para alcaldes

No tiene más ley, que cuarto falso

No vende, quien no tiene qué vender

Nuevo rey, nueva ley

Nunca te veas en juicio juzgado por tu enemigo

Obra hecha, dinero espera

No ha de haber ley, en los naipes

Pagar justos por pecadores

Palabras señaladas, no quieren testigo (que quieren testigo)

Papel y tinta, y poca justicia

Pleito bueno, pleito malo, el escribano en tu mano

Pleito y orinal, llevan al hombre al hospital

Por ser rey, se quiebra toda ley

Por tu ley, y por tu rey, y por tu grey, y por lo tuyo... morirás

Quien hurta al ladrón, cien días gana de perdón

Quien hurta los dineros al rey, hace rico al escribano o al juez

Quien mal pleito tiene, a voces lo mete (a barato lo mete)

Quien pleitea, el paso largo y la bolsa abierta

Quien de su parte al escribano tiene, el pleito ganado

Quien tiene el padre alcalde, seguro va a juicio

Quien todo lo niega, todo lo confiesa

Repudiar como mala herencia

Ruego de rey, mando es... y derecho hace al tuerto

Si el deudor no se muere, la deuda no se pierde

Si fueres arrendador, sé tú el logador

Si quieres hacer buen testamento, hazlo estando bueno

Si quieres ser letrado, lee colorado

Si valiere, por testamento, si no, valga por codicilo.

Tal cabeza, tal sentencia

Tal la ley, cual el rey

Tanto vale la cosa como se precia (o se da por ella)

Testigos de, vísteme acá antaño

Tiene más pareceres que un abogado.

Todo el mundo está lleno de bartolómicos

Tres cosas son conformes en el mundo: el clérigo, el abogado y el muerto (la muerte)

Ten apóstol en el cielo, y un escribano en el suelo (y en la tierra un escribano por abogado)

Uso nuevo, entierra viejo

Vaya en fiado, libre y sin costas

Venta, desata renta Vive, como pleito de mayorazgo Voluntad del rey, no tiene ley

Ya pasó en cosa juzgada

Yerro de médico la tierra lo tapa, el de letrado el dinero lo saca y el de teólogo el fuego lo apaga

Yo rascada, y vos querellada

En estos aproximadamente 350 refranes jurídicos anteriores, recopilados por Correas (dentro de un total de 25.000 de todas las materias¹6), hay, según Miguel Mir Noguera¹7, un magnífico alarde de las características de nuestra raza, de su sentido moral, recto o pervertido, de la viveza de la imaginación, quieta o extraviada, de la agudeza del entendimiento, bien o mal dirigido, de los sentimientos todos que han agitado a nuestro pueblo en todas las ocasiones y en todos los trances y azares de la vida, como corresponde al evangelio¹8 chico que es el refranero español¹9.

b) Después de los dichos, me referiré a otro centenar, de los que no están

^{16 -} Además de estos 25.000, F. Rodríguez Marín recopiló 50.700, en las siguientes obras: Más de 21.000 refranes castellanos no contenidos en la copiosa colección del maestro Gonzalo Correas (1929); 12.600 refranes más, no contenidos en la colección del maestro Gonzalo Correas ni en mis Más de 21.000 refranes castellanos (1934); 6.666 refranes de mi última rebusca, que, con otras de 21.000 y 12.600 refranes más, suman 40.000 -realmente 40.266- refranes castellanos no contenidos en la copiosa colección del maestro Gonzalo Correas (1934); Todavía 10.700 refranes más, no registrados por el maestro Gonzalo Correas, ni en mis colecciones tituladas Más de 21.000, 12.600 y 6.666 refranes de mi última rebusca (1941).

^{17 -} En el prólogo de la 1ª edición de la Real Academia Española, de la que era este autor (mallorquín e hijo ilustre de Palma), Académico de Número y Bibliotecario Perpetuo en 1906.

^{18 -} Son evangelios, por la verdad que contienen y por la rectitud moral de sus ideas o sentimientos, merecedores de ser propuestas como modo de obrar. En ellos resplandecen, en su nativo arreo o desnudez, frases geniales, pregoneras de la opulencia intelectual de nuestra gente, de la ingeniatura de nuestro pueblo, de sus pasiones y veleidades, de sus odios y de sus amores, de sus bienquerencias y venganzas. De los proverbios dijo, otro mallorquín Académico de la Lengua, Lorenzo Riber Campins, que son instruments que breument certifiquen veritat de moltes coses, en Vida i actes del reverend mestre i benaventurat màrtir Ramon Llull. Sobre la veracidad de los refranes dijo F. Rodríguez Marín (que había ejercido de abogado más de 30 años, cuando en 1929, publicó sus Más de 21.000 refranes castellanos) que, contra la teoría de que son dichos de viejas, habría de recordarse la afirmación del Maestro Vallés: si se me volviera a replicar que es cosa de poco tono haber copiado de dichos de viejas tras el fuego, diría que lo mismo hizo Aristóteles. el primero de todos, después Crispo, Senadito, Teophrasto, Diogenao, y otros sabios. Y si se me volvieran, porfiando que los usan las viejas, no es así, porque usaron de ellos Platón, Demóstenes, Plutarco, Tulio, Quintiliano, Horacio, Ovidio y Terencio

^{19 -} Como refranes, sobre los refranes, se recogen en el Correas los siguientes: Los refranes son evangelios pequeños; chiquitos; como profecías, y hermanos bastardos del Evangelio.

en el Vocabulario de Correas, ordenados por materias (con 4.000 entradas, como se dice ahora, y siguiendo el tradicional orden alfabético, pero también con un buen índice temático²⁰), y publicados, en 1985 en la Antología de dichos jurídicos y éticos tradicionales, compilados por Marcos G. Martínez²¹, en la que reconoce en el prólogo, que sigue la magistral recopilación de Luis Martínez Kleisser, titulada Refranero general ideológico español, publicada en 1953 por la Real Academia Española²².

Abogados

Abogacía, que uno boga, y el otro cía

A pleito malo, no hay buen abogado

Buen abogado, mal cristiano

Conciencia de teólogo, mesa de médico y pleito de abogado, todo anda errado

Con toga de abogado, anda mucho asno disfrazado

Defiende el pleito como propio, siente perderlo como ajeno, y cobra

El cómico y el abogado, lo mismo hacen de moro que de cristiano

El mal letrado, enredador y caro

El oficio de picapleitos: enredarlo todo y hacer de lo blanco negro

Estáse mi hacienda entre letrados, como sardina entre gatos

Libro cerrado, no saca abogado

Lo que desenredan diez hombres buenos, lo vuelve a enredar un picapleitos

Mientas suena doblón hay apelación

Un abogado listo, te hará ver lo que nunca has visto

Un abogado y un asno, saben más que un abogado solo

Quien letrado no es, es asno de dos pies23

Si no naciste avisado, no estudies para letrado

^{20 -} Dentro de la colección Marginalia, de Civitas, ideada y editada por José Aguilar.

^{21 -} Con una imagen de la Justicia ciega en la portada y un recuadro en la contraportada con el lema Abogado sin doctrina es nave a la deriva.

^{22 -} Se dice en dicho Refranero, que está contenido cuanto hasta entonces se produjo en este campo desde Iñigo López de Mendoza hasta F.Rodríguez Marín, pasando por Gonzalo Correas, Sbarbi, López de Haro y otros.

^{23 -} Pero los abogados suelen añadir... y el que es letrado, lo es de cuatro.

Pleitos

A quien mal quieras, en pleito lo veas

A premiosa demanda, espaciosa sentencia

A quien tiene pleito, los dedos se le hacen huéspedes

A quien no se defiende, un niño le vence

Antes de tener pleito, pierde algo de tu derecho

Buen pleito sostiene, quien ducados tiene

De un pleito, nacen ciento

En los pleitos, diligencia, la bolsa abierta y paciencia

Ganar tú el pleito y la fortuna perder, bien puede suceder

Juicio contrahecho, hace tuerto lo derecho

Las partes contentas, y el viejo apela

Mayor es muchas veces la contienda, que la causa della

No hay pleito bueno, sino el ajeno

Pleito claro, no necesita abogado, y para pleito oscuro no sirve ninguno

Pleito de abogado, pleito enredado

Quien de pleito se libró, ventura logró

Quien en pleito se mete, entra cuando quiere, sale cuando puede

Si no hubiera tercos, no habría pleitos

Justicia²⁴

A quien justicia te haga, aunque no se la debes, dale las gracias

Al juez, y al escribano, unto mejicano, y el pleito estará en tu mano

Cuando la justicia se roga, se deroga

El sabio juez con cuarenta ojos ve, el necio ni con uno ni con medio

El juez, derecho, como la viga en el techo

Ira, no obra justicia

Juez con priesa, juez que yerra

Más fácil es la obra de juzgar, que en ella trabajar

Más vale un dedo de juez, que una mano de justicia

^{24 -} Emilio de Benito Fraile es autor de *La administración de justicia vista desde el enfoque del refranero español*, en el *homenaje jubilar de Juan Manuel Pérez-Prendes Muñoz Arraco*, publicado en Cuadernos de Historia del Derecho. 2004.

Nadie es buen juez en causa propia

No hay juez más sospechoso, que cada uno en su negocio

Ojos de jueces, lengua de abogado y pies de pleiteante, llevan la suy muy adelante

Para el hombre honrado, no hay juez malo

Pues no tiene entrañas la ley, téngalas el juez

Si quieres hacer buen juez, escucha lo que cada uno diz

Tres cosas son menester, para justicia alcanzar: tener razón, saberla pedir y que te la quieran dar

El Poder

Cuando los que gobiernan hacen lo que deben, los gobernados no hacen lo que quieren

En las guerras de opinión, el perdedor es el traidor

Cuando no hay propios, hay que buscar impuestos

El Fisco gratis litiga

Hacienda del común, hacienda de ningún

Lo que no lleva Cristo, lo lleva el Fisco

No merece ser rey, el que no cela su ley

<u>Ley</u>

Allá van leyes, do quieran reyes25

Cada rey, puede hacer ley

Cualquier ley postrera, quita fuerza a la primera

En el mal reino, leyes muchas, y no se cumple ninguna

La costumbre de la grey, tiene más fuerza que la ley

Leyes muy palabrosas, los que las conocen no se acuerdan de ellas

Los que aplican las leyes, andan al paso de bueyes

Sobre el rey, está la ley

Notarios

Borrón de escribano, dinero cuesta

^{25 -} Está ya en los *Refranes que dizen las viejas tras el fuego* de Iñigo López de Mendoza, Marqués de Santillana, 1508. Ver nota 36.

Con buen o mal abogado, el escribano a tu lado Cuando al escribano cae un borrón, anda por medio algún doblón Gana más el escribano por lo que no escribe, que por lo que escribe Mi pluma y mi tintero, no valen lo que quiero

Un gallo con tanta pluma no se puede mantener y un escribano con una mantiene casa y mujer

Delitos y penas

No hay ladrón, sin encubridor Procura quitar sospecha, y no ponerla Quien te encubre, te descubre Un año de cárcel, fácil se pasa

Prueba

A buen juez, mejor testigo

A lo escrito has de agarrarte, que las palabras se las lleva el viento

A pregunta apresurada, respuesta bien pensada

A sordos y ciegos, hace testigos el dinero

Buena memoria es la escritura, pues para siempre dura

Cosa que hablaste fuese al traste.

Cosa que escribiste perpetua la hiciste

Donde el papel escrito habla, no valen palabras

Dos negaciones afirman, tres confirman

El perito en su arte, ha de ser oído

Es justa razón, engañar al engañador

Hasta que pruebes, no absuelvas ni condenes

Ni firmes sin leer, ni bebas sin comer

No hay mejor testigo, que el papel escrito

No hay tal testigo, como un buen moduelo de vino

Propiedad

El que sigue la caza, éste la mata Encomienda sin renta, a su dueño no sustenta Más vale posesión, que larga esperanza Más vale buena esperanza que ruin posesión, y buena queja que mala paga

Compraventa

Compra cosa hecha, y viña do nazca hierba El que compra y miente, en su bolsa se lo siente No compra barato, quien no ruega rato

2.- Los malloquines y demás baleares

Si, de los refranes castellanos, hay literatura fácilmente accesible y amplia, sobre los en catalán en general, y los mallorquines en particular, hay poca. Ni en mis años de Facultad en Barcelona ni en mi ejercicio profesional, siempre en Palma, tuve más noticia que de la traducción de algunos castellanos o de los más elementales relacionados con la profesión de abogado. Como el de que para ganar el pleito hacen falta las tres cosas que dije ya, o que es preferible un mal acuerdo que un buen pleito. O la maldición de la gitana, de pleitos tengas y los ganes. Y el de que Més saben un missèr i un ase que un ase tot sòl. Lo que siempre me ha sorprendido, siendo que el uso y cultivo del mallorquín (en mi casa no sólo oí contar rondaies, también había muchos títulos de colecciones como Les illes d'or y de la Editorial Moll) nunca se interrumpió en Mallorca, y desde luego se hablaba el mallorquín más que el catalán en Barcelona, los siete años que allí estuve. Pero, sobre todo, porque siempre hubo una solvente tradición jurídica, y ya la Compilación de Derecho civil especial de Baleares de 19 de abril de 1961, siguiendo el modelo de la de Cataluña de 1960, dispuso que para interpretar sus preceptos se tendría en consideración la tradición jurídica balear encarnada en las antiguas Leyes, costumbre y doctrina que de aquéllos se derivan²⁶. Tradición

^{26 -} Como hoy, después de 21 de julio de 1990, dispone que el Derecho civil de Baleares se interpretará e integrará tomando en consideración los principios generales que lo informan, así como las leyes, costumbres, jurisprudencia y doctrina que encarnan la tradición jurídica de las islas. En congruencia con la competencia que, a contrario, resulta del artículo 149.1.8ª de la Constitución, en materia de conservación, modificación y desarrollo del derecho civil especial, incluso las normas sobre la determinación de sus fuentes, y de la confirmación del Estatuto de 1983, que en el artículo 10.22 le atribuyó a la CAIB la exclusiva en materia de conservación, modificación y desarrollo de los derechos civiles especiales de la CA, respetando el 47 la determinación de las fuentes del Derecho civil especial de las islas Baleares, y, luego, del reformado el 28 de febrero de 2007, cuyo artículo 30.27 se refiere a la competencia exclusiva en materia de conservación, modificación y desarrollo del derecho civil propio de las Illes Balears, incluida la determinación de sus sistema de fuentes, que el artículo 87.2 respeta.

de la que no se ha escrito demasiado, aunque no falte literatura²⁷. Antonio Monserrat Quintana²⁸, antes de preguntarse dónde se encuentran los principios generales del Derecho Civil balear y responder que en el ius comune²⁹, se refiere a las reglas, aforismos, apotegmas, máximas y brocardos como consejos de actuación, a veces falsos y apela, para discernir, si contienen un principio general del Derecho, al sentido común, la autoridad y el respaldo jurisprudencial.

Hay muchos refranes jurídicos en catalán que, como los en castellano u otra lengua, sea idioma o no, interesa recordar, aunque sea para criticarlos, si contienen prejuicios o el tiempo y el Derecho Positivo los han arrumbado, decayendo, o contradicho, desarrollando incluso otros de signo contrario.

Mi modesta contribución a su difusión (desde la óptica de un jurista mallorquín, que puede completarse desde otras perspectivas, como la de la filología o la paremiología), como anticipé, es el resultado, sobre todo, aunque no sólo, de la lectura de las dos obras recientes que dije. El Diccionàri d'expresions lingüístiques (recollides de les Rondaies mallorquines d'En Jordi des Racó³) de Antoni Llull Martí, de 2008, y Espigolant dins l'antigor. Refranys i dites de la nostra terra, de Jaume Alzamora Bisbal, de 2008. Ambas con su particular grafía³¹. Lo que, en una intervención oral, como ésta, casi no se notará.

Soy consciente del riesgo que asumo. Qui parla en públic té molts de censors, dice un adagio de los recogidos, en 1840, como apéndice de su Diccionari Mallorquí-castellà, por Pere Antoni Figuera (i Tomàs), franciscà esclaustad, que considera equivalente al castellano que dice Quien en la

^{27 -} Me refiero a los comentarios de Miquel Masot Miquel y Raimundo Clar Garau en el libro de Comentarios a la Compilación, de la colección de Comentarios al CC y las Compilaciones forales, de EDERSA, coordinados por Manuel Albaladejo García, en las ediciones de antes y después de la Ley de 1990, y al libro de María Pilar Ferrer Vanrell Tradició jurídica mallorquina: autors dels segles XV al XVIII, con cuya doctrina, avalada por las leyes que alegaban, identifica, y dice en res no difereix de les altres tradicions en drets civils propis, com la catalana por posar un exemple, refiriéndose a la doctrina de los autores, y citando a Fontanella, Peguera, Conterius, etc.

^{28 -} La aplicación de los principios generales del Derecho Civil Balear, en el Libro Estudios jurídicos en homenaje a Miguel Coll Carreras.

^{29 -} Por representar verdades prácticamente universales, en cuanto son la codificación de nuestro sentido común (el seny comú o raó natural) o, como dijo Faustino Fernández Fernández, es el *supermercado legal* en que los juristas han encontrado siempre lo que necesitan.

^{30 -} Mn. Antoni Maria Alcover.

^{31 -} En algunos casos lejana de la actual ortodoxia —más próxima a Pompeu Fabra que a Antoni Mª Alcover— y sin localizarlos, como se hace en el *Diccionari català-valencià-balear*, y con el artículo *salat* en algún caso.

plaza a arar se mete, muchos adrectadores (enderezadores) tiene. Y lo hago con la modestia de les Duas paraulas de dicho autor al lector, en las que pedía indulgencia por los errores de una obra pionera, e incitaba a los críticos, a no perder el tiempo haciéndolo, y a corregir y aumentar el Diccionario. En las colecciones de cromos infantiles siempre faltaba uno, que había que conseguir cambiándolo, o si no comprándolo en el Rastro, a precio de oro. En las colecciones de refranes no es posible. Nunca se acaban.

a) En el <u>primero</u> de dichos libros, sobre las *rondaies mallorquines*³², se citan, como <u>frases hechas</u>, unas sesenta, siendo algunas de ellas, realmente, refranes:

Cadascú que tenga lo que es seu

Cuan ses parts son oídas, se fa sa sentencia

En haver-ho donat, no ho tenan

Es coní és des que el mou, sa llebra des que l'agafa

De bon (o mal) just

Donar ordre de pendre

Donar part a la Justícia

Donar possesori

Donarli comandacions de part de la Justícia

Es es guany de Na Peix frit

Fer barrina

Fer corre Tribunal

Fer difunt

Fer parts i quarts³³

Fer per raig i roig

Fer (posar) sa llengo damunt

Fer ses atesas

Ferse l'amo de ses metles

^{32 -} Se contienen en los veinticuatro tomos del *Aplec de Rondaies mallorquines*, que a nuestro autor se le aparecen como una buena muestra del mallorquín coloquial del principio del siglo XX, aún siendo consciente de la recreación –que no reinvención, pues, como dijo en su propia defensa, *el vocabulari y la fraseología no me la poria jo inventar ni trobar-ne cap niu ni amatagall*— de muchas de las expresiones, sin que se notara la cuidadosa elaboración a que los sometió, y de que habló en *El lèxic de Mossèn Alcover*, Manacor, Papers de Sa Torre. Número 7 del *Setmanari de Manacor*. Hay en el *Aplec*, dos *rondaies* tituladas, respectivamente *Un pastor i un misser y Un misser atabacat*.

^{33 -} El autor del libro lo destaca, en la Introducción, como expresión aún corriente.

Ferse pagar un ou a un sou

Gent d'ungle

Guardar de mentir

Haver-hi engan de mitges

Homo dret i condret

Jurar i perjurar

Mes endeutat que Sant Pere y Sant Bernat

No esser alou

No esser-ne res de sa mort d'En Berga

No ferli es doblers un sou

No poder treure sentència

No valer un dobler de mac

No valer un gafet

Pagar fins a dobler i maia

Pagar un dobler damunt s'altre

Passar a sa Justícia

Pagarse de barrina

Posar per part

Posarse cabal

Prendrer-se ses messions

Que ho faça Pilat, o el que ho ha manat

Qui barata es cap se grata

Qui ho té, bé ho pot gastar

Qui sap per el més, sap per el manco

Qui té doblers vola i que no en té redola

Qui té la terra fa la guerra

Sa fam no té llei

Sa roba fa es preu

Sa vostra boca es mesura

Tenir es papers ben estirats

Tornar una barrina anrera

Tractes son tractes

Treurar-la proveïda

Val més que pàrlin es fets que no sa llengo

Pagar per obligat

Pagar a cap de tornei

Pagar en partidas

Pagar a terminis

- b) En el <u>segundo</u> de los libros, el Espigolant, y clasificados por conceptos, he encontado unos 145 refranes, como
- 1) En un apartado de <u>Justícia, llei, judicis, plets, lladres i altres</u> delingüents

A confessió de part, tant de culpa

A culpa grossa, presó poca

A demanda coixa, plet fort

Abans de promoure un plet, val més una mala avinença

Es bona sa Justícia, si no la doblàs sa malicia

Cada plet du, quatre ànimas a l'infern

Com més lleis, més plets

Com que ningú en fa ses lleis, a ca nostra som el rei

Las cosas justas, Déu les vòl

El criminal va a cavall, i la Justícia a peu

De la llei com de la teranyina, se n'en escàpa el lluç i la sardina

De lladre a lladró, cent anys de perdó

De lladre d'un ou, a lladre d'un bou

De massa Justícia, Déu mos guardi

De plets i de que li fastegin sa dona, ningú n'està alliberat

Dolent es el plet, que necessita testimònis

El que s'ha de menjar la Justícia, mengem-mos-ho nosaltres

En plet clar, cap advocat; en plet dubtós ni un ni dos

Feta la llei, feta la trampa

La Justícia es feta par al pobre (o el poble)

La Justícia no corre, però assoleix

Justícia tardana, Justícia dolenta

La Justícia assaguda, agafa els lladres

Justícia Senyor, pero a casa meva no

El just pague per el pecador

La llei més bòna és, fer bé a tothora

Lo que no sén en duen es lladres, se troba pes racons

Més val compostura magra, que sentència grassa

Más val dolent ajust, que sentència bona

Més val mala avinença, que bona assistència

Més val un mal arreglo, que un bon plet

Ni de bèrbes ni de veres, amb la Justícia hi vulguis peres

No t'emboliquis en plet, ni sembris sense goret

Per sentènciar una qüestió, s'ha d'escoltar més d'una versió

El pitjor acussador, es la consciència

El pitjor d'un plet es, que d'un en neixen cent

Plet acabat; l'únic que guanya es l'advocat

El plet, encara que sigui clar, val més arreglar'l

El plets, guanyant es perden

Qui no roba, no duu roba

Qui plet vol armar, ha de tenir tres sacs: sac de paciéncia, sac de papers i sac de dobles

Tothom vol justícia, però no a ca seva

Val més sentència de jutge, que de metge

Vera Justícia ha compassió, i la falsa indignació

2) En un apartado titulado <u>costum</u> se recogen

Costums, fan lleis

Es costum, és llei

Es constum, fa llei

Costums, rompen lleis (antiparemia de la anterior)

3) En el de <u>jerarquías, manar</u>

Per manar i governar, totas las lleis s'han de trancar

L'Usatge és rei, perque fa la llei

L'Usatge es llei, perque el fa el rei

4) En un apartado de dir, callar, xerrar, paraula i silenci

Cada paraula, és una sentència

Parlar molt i no dir res. Propi d'advocats és

Qui calla, hi consent

Qui diu amèn, dona raó

5) En donar i rebre

A qui en vida fa donació, que le esclafin el cap amb un bastó

A qui en vida donació faça, que li esclafin el cap amb una maça

A qui en vida donació faça, xafalí el cap amb una maça

 ${\bf A}$ qui en vida donació faça, com en Rabassa, que li piquin el cap amb una maça

De donar, ningú es fà ric

Dona lo que tens, i manjarás de lo que no tens

Donaciò fàs, tu la pagarás

Donar al que té pou, es (con fer) donació al diable

Dona'm un dit, i dis-me moro, si vols

El que fà donació, ha perdut l'us de raó

En haver-ho donat, no ho tens

Lo donat, sempre es car

Lo que se dona, no és torna

Lo que has de menester per tu, no ho donis a ningú

Qui de vida fa donació, es bat es cap amb un bastó

Qui dona lo que pot, al cel es fà un bon lloc

Qui dona el que té, no está obligat a res

Qui dona, rebre espera

Qui et dona cualque còsa, en sos seus et pòsa

Qui no té res per donar, pocs amics tendrà

Qui pren, a donar s'obliga

Si donas abans de morir, no et faltarà sofrir

Si dones es dit, te prendrán sa ma

Tant donàres an en Pere, que li hauràs d'anar derrera

Val més donar, que haver de rebre

6) En compras i vendas

A fira no vajis si no tens diners; veuràs moltes coses i no firarás res

Compra casa per estar, i terra que la puguis mirar

Compra de qui heretà, i no compris de qui comprà

Comptes clars, s'amistat dura; i es que paga al comptat, no ha de menester factura

Es negoci de Na Peix frit, que els venía a quatre y els comprava a cinc

Hereu firarire, no dura gaire

Lo que s'ha d'empenyorar, que se vengui

Qui assegura, paga

Qui compra lo que no pot, ven lo que li falta

Qui paga bé, crèdit té

Qui paga per endevant, és mal servit

Qui paga, mana

7) En oficis

Barber sense glòria, notari sense història i pellaire sense pell, no valen un cascavell

Llibre de metge i d'advocat, ni el diable en trèu trellat

8) En vida i mort

Mai moren batles

9) En manjar i beure

Més cavil·la un afamegat, que cent advocats

10) En estat d'anim, riure i plorar

Si ten vols riure de sa Justícia, fes lo que ella diu

11) En moralitat

Consciència morta, justícia torta

12) En sufriment i paciència

Amb paciència s'arriba a jutge d'Audiència

13) En el apartado <u>missèrs i jutges</u>

A casa d'advocat... ves-hi amb el pans a les mans

Advocat de las tres pés (parents, pobres y p...uces), pobre advocat és³⁴

Advocat de pagès, cobra en mongetes

Advocat de rics, mal pels pobres

Advocat de secà, la raó no et faltará

Advocat jove, plet perdut

^{34 -} Esta aliteración proviene de otro castellano que dice *Abogado novato*, *Dios te asista entre parientes*, *pobres*, *putas y petardistas*.

Advocat que xerra molt, no diu cosa bona

Advocat, jutge y doctor, cuan més alluny millor

Advocats y procuradors, a l'infern de dos en dos

A l'advocat, digues l'hi la veritat

Busca sempre l'advocat que et mostri la veritat

De jutges y d'advocats, no ni ha gaire de salvats

Entre un missèr i un ase se sap tot

Es procurador que es gat vell, primer, procura per ell

Jutge de mala consciència, no pot fer una bona sentència

Jutge de malas arts, no escolta las dues parts

Jutge net, present no admet

Més saben un missèr i un ase, que un ase tot sòl

Ni metge vell ni advocat donzell

14) En el apartado consells, educació, ensenyar i aprendre

Llibre tancat no fa lletrat

15) En familia

Entre germans quatre testimonis, dos notaris i un advocat

16) En dones i homos

Dona i advocats, papers i mal de caps

17) En matrimoni

Matrimoni sense vinyes, els seus fills no tendrán disputes

18) En <u>riquesa i pobresa</u>

A diners pagats, braços cansats

A ningú donaràs el dobles que guardàres

Administrador que viu bé, a morir en presó ve

Administradors menjan en plata i moran en grillets

Diners, de tort fan veritat I de jutge bon advocat

- 3.- <u>He oído y leído otros refranes y paremias jurídicas</u>
- a) En castellano
- 1) Refranes como

Sobre el derecho, en general

Del usar al abusar no hay el canto de un real

Del uso viene el abuso

Donde fuerza no hay, derecho se pierde

El abuso no da derecho

El primero en tiempo es mejor en derecho

Fuero vence

Lo que abunda no daña

Lo tratado es lo tratado

No era por el huevo, sino por el fuero³⁵

No hay ausente justo

No vale más la cosa que en lo que se estima

Nunca los ausentes fueron hallados justos

Quien puede lo más, puede lo menos

Quien su derecho cumple, a nadie lude

Un hombre es igual a otro hombre, aunque éste sea el rey

Uno es ninguno, y compañía de dos es compañía de Dios

Sobre abogados y pleitos

Abogado nuevo, pleito perdido

Buenos pleitos los ajenos, y más comiendo de ellos

Cada pleito lleva cuatro almas al infierno

Buen abogado, mal vecino

La respuesta es según la demanda sea

Más vale un mal ajuste que un pleito de buen fuste

Mucho gana quien huye de los pleitos

Ningún discreto entra dos veces en pleito (o pleitea dos veces)

No hay pleito bueno sino el ajeno

Líbrete Dios de lite (litis) con tu mayor

Los teólogos limpian la conciencia, los médicos el cuerpo y los abogados

^{35 -} Refiere F. Rodríguez Marín, en sus *Más de 21.000 refranes castellanos*..., que proviene, según Ambrosio Montesino, de que cierto cura de Toledo pedía a una vieja le pagara un huevo, como diezmo de los de su gallina y, no queriendo hacerlo la vieja, por creer que gozaba de fuero que la eximía del pago, le dijo al cura, no lo he por el huevo, sino por el fuero. Y que, por el contrario, el Vizconde de Palazuelos cuenta que Alfonso VIII impuso a los de Toledo un tributo que no se avenía bien con los privilegios y franquicias de que gozaban, y los toledanos, y en su nombre Don Ernesto Illán, ofreció una mayor suma que la demandada, si se admitía como donativo voluntario y no como tributo, dando a la par gallarda prueba del desinterés de la ciudad y de su firmeza en la defensa de sus exenciones.

el dinero, por el pleito

Pleito bueno o pleito malo, ten de amigo al escribano

Pleito claro, perder y arreglarlo

Pleito dudoso, quítele el sueño a otro

Pleito injusto no entables ninguno

Pleito por mi dinero, no lo quiero

Pleito y orinal, a casa de quien me quiera mal

Pleitos buenos, los ajenos

Pleitos tengas aunque los ganes

Pleito ganado, mi razón ha triunfado; pleito perdido un abogado la causa ha sido

Por lo que guardo en mi pecho, nunca tendré pleito

Quien anda en demandas, anda con el diablo

Quien pleitea, hasta de sí mismo sospecha

Quieres hacer tu pleito cojo, sano; contenta al escribano

Quien soy, a quien demando y qué, ante quien y por qué reclamo

Si el cliente triunfa la causa es justa, si fracasa el abogado lo paga

Si no fuéramos malos, no serían menester letrados

Testamentarías y pleitos, hambre para los nietos

Tomar que quiera pleitear, por lo que queda

Sobre Procuradores

El hecho del Procurador es hecho de la parte

Habladores hay que hablan, más que treinta Procuradores

Procurador cojo, pleito perdido

Quien dijo procuradores, mejor dijera proculadrones

Un buen Procurador hace al abogado mejor

Sobre fedatarios

Como soy escribano, se lo que pasa, todos quieren justicia, pero no por su casa

Cuando hacen el mal los malos, le pica al escribano en la palma de la mano

Escribano nuevo en el lugar; pobre de aquél a quien llegue a pescar

El escribano, no escribe nunca en vano

El mejor escribano echa un borrón

Guárdenos Dios de etcétera de escribano y de quid pro quo de boticario

La memoria es un escribano que vive de cada hombre

Notaría abierta, juzgado cerrado

Por bueno o por malo, el escribano en tu mano

Por tomar autos y dar traslado, a ningún escribano han ahorcado

Un escribano, un gato y un melón invernizo, son tres cosas que el diablo hizo

Unta la mano al escribano, y hará buen pleito, de malo

Usar la mano hace el escribano

Venid con los pies (de las aves de corral) en las manos en casa de letrados y escribanos

Sobre la familia

Cada hijo con su padre, cada duro con su dueño

Los hijos de mis hijas, mis nietos son; los de mis hijos, lo son o no lo son (ni sí ni no, o no lo sé yo)

Los más cercanos parientes, son mis dientes

Parentesco que tiene U, salvo el abuelo, tómatelo tú (pensando en cuñado, suegra y nuera)

Partamos como hermanos: lo mío mío y lo tuyo de entrambos

Quien contra los suyos pelea, contra Dios pleitea

Sobre el Poder y la ley

Allá van leyes do quieren reyes³⁶

Bando de pueblo dura un día, o, lo más, día y medio

Bondad merma autoridad

Con el rey y la Inquisición, chitón

César, o nada (roi ou rien)

Cada país tiene el gobierno que merece

Como alcalde en su aldea, rige, propone, ordena y manda

Cuando la fuerza manda el rey calla

Debajo de mi manto al rey mato

^{36 -} Según Fray Martín Sarmiento, se empezó a decir en el siglo XII, cuando, debatiéndose la preferencia del rito mozárabe o de la liturgia romana, Alfonso VI, encomendó la solución a la prueba del fuego, de la que salió indemne el libro mozárabe, a pesar de lo cual ordenó se admitiera el romano con exclusión del otro.

Del rey, del sol y del fuego, lejos

Derecho apurado tuerto alomado

El consejo, según el Concejo

El poder corrompe y el poder absoluto corrompe absolutamente

El rey reina, pero no gobierna

El villano en su aldea es alcalde y regidor

En el país de los ciegos, el tuerto es el rey

Es la ley de Caifás, al pelao, pelarle más

Favor al rey, y daca la capa

Freno y espuela, premio y pena, ha menester la república para ser buena Gobernar es transigir

La ley ve al hombre airado, el hombre airado no ve la ley

La Constitución es buena si prospera el pueblo con ella

La mejor ley es la que reduce al mínimo el arbitrio judicial, y el mejor juez, el que reduce al mínimo el suyo (Francis Bacon)

Lo que es del César vuelve al César

Los reyes más quieren ser servidos que aconsejados o advertidos

Más perdió el rey godo, que lo perdió todo

Menosprecia al rey que no guarda su ley

Murió el alcalde, mas no su nombre

Ni ante rey armado ni ante pueblo alborotado, te pongas

Ni dos soles en el cielo, ni dos reyes en el suelo

Ni quito ni pongo rey, pero ayudo a mi señor

No digas mal del rey entre dientes, porque en todas partes tiene parientes

No sabe gobernar quien a todos quiere contentar

No sabe mandar, quien no sabe obedecer

No te arrimes a señores ni a barandas de corredores

No tiene seguro su Estado, el rey desarmado

Orden y contraorden, desorden

Pocos reyes van al infierno. Porque hay pocos

Por el rey, a menudo, por la patria, siempre

Por reinar, las leyes se suelen quebrar

Quien del rey come la vaca, gorda la paga, aunque sea flaca

Quien manda, manda, y cartuchera en el cañón

Reglas, pocas y buenas

Rey advertido y padre severo, sacan vasallos e hijos buenos

Rey no letrado, asno coronado

Ruego de rey, mandato es

Si con refranes, y no con leyes, se gobernara el mundo, andaría mejor que anda

Si los refranes fueran ley que se cumpliera, mejor el mundo anduviera

Sobre el rey está la ley

Todo para el pueblo, pero sin el pueblo

Todas las cosas se consideran comunes, en tiempo de necesidad (San Raimundo de Peñafort)

Todo es viento, si no hay un rey en el reino, y un prior en el convento

Tres Santas (Cruzada, Hermandad e Inquisición) y un Honrado (el Concejo de la Mesta) hacen al pueblo agitado

Villano en gobierno, o breve o eterno

Sobre la costumbre

A nuevos tiempos, nuevos usos

Costumbre buena o costumbre mala, el villano quiere que valga

En casa tierra su uso y en cada casa su costumbre

Estado (civil), muda costumbres

Honores cambian costumbres

La usanza es casi ley

Sobre Justicia, jueces y sentencias

A buen juez mejor testigo

A la Justicia mentira, y al escribano que escriba

A la muerte, no hay cohechador que la coheche

Al juez que acepta regalos, llevadle al palo

A sentencia firme, no cabe escurrirse

Con tres sacos lograrás buena sentencia, uno de oro, otro de cartas y otro de paciencia

Cosa juzgada y no alzada, por verdad sea tomada

Cuando el juez es necio y el letrado flojo, y el procurador también ¡guay de quien pleito tien!

Cuando el proveído es tardo, el abogado nuevo, el escribano falso y el alcalde avaro, con mal anda el juzgado

Dádivas, quebrantan justicia

¿Dádivas aceptaste? ¡Prevaricaste!

Del juez el oficio, no es sin enemigos

Del juez necio, sentencia breve

El criminal va a caballo, la Justicia en carreta

El juez de trato suave, merece que se le alabe

El juez por el proceso sentencia, y no por su conciencia

El juez sentencia según su conciencia, proceso y ciencia

El que recibe cohecho, no goza de libertad

En la duda, absuelve

Es de derecho evidentísimo que esté permitido a los litigantes recusar a los jueces

Gran justicia, gran injusticia

Hágase justicia y húndase el cielo

Jueces necios y escribanos pillos, siempre los hubo a porrillo

Juez adeudado, juez difamado

Juez apasionado, juez injusto

Juez flaco, amendrentrarlo

Juez piadoso, hace al pueblo cruel

Juez que admite regalos ¡malo! ¡malo!

Juez que mal se informa, mal sentencia

Juez regalado, juez apasionado

Juzga bien, juez honrado, cata que has de ser juzgado

Júzgate a ti, antes de juzgarme a mi

Justicia sin plata, peor que barata

Justicia es, lo que, en sala de cinco, quieren tres

Justicia es lo que quieren dos de tres

Justicia no la hay en el suelo, pues ya se subió al cielo

Justicia sin benignidad no es justicia, sino crueldad

Justicia de mal justiciador: lo que hizo el herrero que lo pague el tejedor

Justamente condenar, y nunca indultar

La justicia es muy buena, pero en casa ajena

La justicia es santa, pero nadie la quiere en su casa

La justicia no anda aprisa, pero pilla

La justicia no corre, pero alcanza

La justicia no viene a dar sino a guadañar

La justicia retardada, es injusticia manifiesta

La sentencia sea secreta y cierta

Más puede favor, que justicia ni razón

Más pesa un adarme de favor, que un quintal de justicia

Mejor es tener que demandar

No juzga el ciego de olores

Pagar justos por pecadores

Pronto se arrepiente el que juzga apresuradamente

Si te alzas al tribunal, alzas tu mal

Tantas cabezas, tantas sentencias

Todos me quieren porque soy de la Audiencia, llévese el demonio semejante convenio

Yo, favor, y quien quisiere, justicia

Pruebas

A falsa confesión, falsa absolución

Cartas cantan

De ruidos guárdate, y de ser testigo ni parte

De un ladrón me guardo, y no puedo de un testigo falso

De vista un testigo, vale más que cien de oído

Di mentiras y sacarás verdad

Huye de jurar, aunque digas verdad

Ignorancia quita pecado

La conciencia vale cien testigos

La prueba incompleta nada prueba

Líbrenos Dios, del testimonio no vero, y más del verdadero

Lo que no vieron, no lo juzgarán

Lo que prueba demasiado, nada prueba

Los testigos que declaran hechos inverosímiles, no prueban, por el

contrario son sospechosos de falsedad

Los testigos se vuelven o se mueven, pero lo escrito habla siempre

No bebas agua que no veas, ni firmes carta que no leas

No digas por escrito lo que hubieres de negar

No digas tu secreto al amigo, por si contra ti fuera testigo

Palabras y plumas, se las lleva el viento

Quien confiesa paga

Un testigo sólo, no hace fe

Un testigo que vio, vale por dos, y si vio y calló, por ciento dos

Delitos

A cuenta de los gitanos, roban muchos castellanos

A robar, a Sierra Morena

Bolsa enseñada, casi robada

Buena fama hurto encubre

Calumnia, que algo queda

Castiga al bueno, mejorará; castiga al malo, empeorará

Crimen perdonado, tuerto triplicado

De ladrón de casa, y de los de fuera de casa ¡Líbrenos Dios!

Hacientes y consintientes merecen igual castigo

Hechores y consentidores, de igual pena merecedores

Hombre honrado, en lo civil demanda, y, en lo criminal, es demandado

Injuria que no ha de ser bien vengada, sea bien disimulada

La esperanza del perdón, facilita los delitos

La pena, sigue a la culpa

La propia conciencia acusa

Llegada la ocasión, el más amigo el más ladrón

Nadie sabe de hurtos y escondrijos del ladrón, sino el que lo ha sido

Ni vivas en despoblado ni des limosna de lo hurtado

No habría ladrones, si no hubiere encubridores

No tires tanto de la soga, que se rompa

Para pronto medrar, heredar o hurtar

Piensa el ladrón, que todos tales son

Por culpa ajena, a nadie se pena

Por un ladrón pierden ciento en el mesón

Preso por uno, preso por ciento, preso por mil quinientos

Odia el delito, compadece al delincuente

Quien a uno castiga, a ciento hostiga

Quien con ira castiga, más se venga que castiga

Quien en una hora quiere ser rico, en media le ahorcan

Quien hurta al ladrón, ganada tiene la absolución

Quien huye, delito tiene

Quien muchas veces jura, alguna perjura

Quien no roba, no se rebuja en seda

Quien presto se excusa, de sospecha se acusa

Quien sin culparle se excusa, su conciencia le acusa

Roba mucho, si es que robas, y te librarás de la horca

Sacristán que vende cera y no tiene colmenar, rapio rapis del altar

Tanto pena el que tiene la vaca como el que la ordeña

Un ladrón conoce a otro ladrón, y un escribano a los dos

Propiedad

Bien sabe bien, sobre hojuelas miel

Bien perdido, bien entonces conocido

Casa con dos puertas mala es de guardar

Caudal de usura, dos generaciones dura

Cuando el dinero habla, todos callan (o son mudos)

Dinero adónde vas. Adonde hay más

Dios en el cielo, y en la tierra el dinero

Donde hay saca y no hay nunca pón, presto se acaba el bolsón

Dos andares tiene el dinero: viene despacio y se va ligero

El dinero del avaro va dos veces al mercado

El dinero no conoce dueño

El dinero se ha hecho redondo para rodar

El dinero tiene más de un gozo, saberlo ganar y saberlo gastar

El dinero todo lo vence; pero con el buen juez nada puede

El dinero y la gloria, para el que los gana

El dinero y los ratones, al menor ruido se esconden

El decir mío o mía, da alegría

El administrador es el verdadero señor

El loco y el no loco, do halla un dinero, busca otro

El pié del dueño, para la heredad es estiércol

El que parte, bien reparte y se lleva la mejor parte

Es propio del necio, confundir valor y precio

En dinero esté el caudal de aquél que quisieres mal

Finca que linda siempre es linda

Gente junta hace hacienda

Hacienda de Indias y herencia de bonete e hisopo, luce mucho y dura poco

Hacienda de menores, hacienda de ladrones

Hacienda de muchos amos, no es de nadie, sino del diablo

Hacienda de muchas partes, hacienda de aire

Hacienda de muchos lados, de todos menos del amo

Hacienda hecha, cuidados guita

Hacienda hecha, dinero espera

Hacienda que no veis ¿para que la queréis?

Hacienda, tu amo te atienda, y si no que no te tenga (te venda)

Hombre sin dinero, por muerto lo tengo

Hombre sin virtud, moneda sin cuño

La libertad vale más que el oro

La liebre de quien la echa; el conejo de quien lo posea

La liebre que salta so la mata, es de quien la mata

La hacienda heredada, es menos estimada que la ganada

Lo mío es mío porque lo manda Dios; y lo tuyo de los dos

Más ablanda el monetario que los ungüentos del boticario

Las heredades, para los capataces

Más quiero al hombre sin dinero, que al dinero sin hombre

Mi casa, por mejoría, la dejaría

Miedo, guarda viña

Lo que es nuestro, no hay quien nos lo de

Los pies del señor fertilizan la posesión

Nadie puede dar lo que no tiene

Nadie sabe lo que tiene, hasta que paga lo que debe

No hay don, como don dinero

No hay don, como el din dentro del bolsón

No hay tal caballero como don dinero

Para qué quiero mi dinero, para hacer lo que quiero

Poderoso caballero es don dinero

Por codicia de florín no te cases con ruin

Por las malas vecindades se pierden las heredades

Poseedor sin uso, rey de comedia

Quien dinero tiene, alcanza lo que quiere; quien no tiene blanca, nada alcanza

Quien guardar sabe, de la abundancia tiene la llave

Quien no barbecha, no cosecha

Quien oye y calla, tesoro halla

Quien parte, toma para sí, la mejor parte

Quien parte y reparte, cabe (guarda o se lleva), para sí la mayor parte

Quien sigue la liebre, ése la mata

Quien tiene dinero, hasta sabio parece

Quien tiene dineros, pinta panderos

Quien tiene es quien puede; que quien no, ni pierde ni puede

Quien tiene la llave, cuando quiere cierra y cuando quiere abre

Quien tuvo y retuvo, no teme por no tener

Sin un ochavo, no se hace un real

Si uno pierde, otro adquiere

Sin din, din, don, no hay kirieleisón

Solamente es rico quien sabe serlo

Tener la cosa y perderla, duele más que no tenerla

Tenga yo moneda, que no faltará quien se venda

Uno es el que siembra y otro es el que siega

Uno levanta la liebre (la caza) y otro la caza (mata)

Váse el oro, quédase el desdoro

Vánse los bienes, a casa de quien suelen

Vánse los bienes a los bienes, y los males a los que los tienen

Sobre la Hacienda Pública

Cuando no hay de propios, hay que buscar arbitrios

De invierno a invierno, el dinero es para el Gobierno

Donde no hay cuentas, hay cuento

El cierzo y la contribución tienen perdido Aragón

El primer ganar es recaudar

Lo que es de España es de los españoles

Qué tienen que ver las bragas con el alcabala de las habas

¿Si no hay qué comer? ¿a qué poner arancel?

Obligaciones y contratos

Al mal pagador, buen cobrador

Al arrendar, cantar, al pagar llorar

Al charlar, amigos, al contratar, ni conocidos

Cobra y no pagues, que somos mortales

Comeréis puerco y cambiaréis de acuerdo

Comerciante quebrado, enriquecido y no arruinado

Compra en tu casa, y vende en la plaza

Compra por arrobas, y vende por onzas

Compra por junto, y comerás de balde

Comprar barato, es gran riqueza

Compran capa para tapar lo que hurten

Comprar caro no es franqueza, ni regatear escaseza

Con quien quieras trato, no hagas contrato

Consejos vendo, y para mí no tengo

Con todos un pacto, y con el amigo haz cuatro

Cual hicieres, tal pago esperes

Cuando vendan, compra; cuando compren, vende

Cuenta errada, que no se pague; que error no hace pago

Cuenta mal hecha, téngase por deshecha

De ¿quieres? a ¿vendes? Un tercio pierdes

De lo que no me pago, sordo me hago

Dinero al contado, halla soldado

Dos es tres, para mercader

¡Ea que hago barato: lo que vale tres lo vendo a cuatro!

El acreedor tiene mejor memoria que el deudor

El cesionario, es un acreedor simulado

El deber es muy antiguo, tanto como el beber y el no pagar

El arma con que te defiendes no la prestes

El día de San Ciruelo (que es el 30 de febrero) pagaré lo que debo

El que juega por necesidad, pierde por obligación

El que juega sin saber, pierde sin saber

El que rompe y paga, se queda con los tiestos

En la moneda que pagues te habrán de pagar

Este mundo es un mercado, donde unos compran y otros son comprados

Fía, y deberás (y deberás si no debías)

Fía, y pagarás

Fianza, fraile y francés, tres efes que Dios guarde³⁷

Fiar, hasta abrir la bolsa

Fiar es cobre, no fiar es oro

Fiar, sobre buena prenda, para no tener contienda

Fiaré mañana, que lo que es hoy no tengo gana

Hacienda arrendada, presto acabada

Hasta ajustar, regatear; y, después de ajustar, pagar

Hombre muy rezador, mal pagador

Libro prestado, libro perdido (o estropeado)

Lo primero, no vender vaca por carnero

Lo prometido es deuda

Mal mercar no es franqueza, ni vender caro, nobleza

Más vale mala prenda, que buen fiador

Más vale que me deba un pobre, que deberle yo a un rico

Más vale venta (ciencia) que renta

Muerte y casamiento anulan arrendamiento (hasta que, por ley, no fue así)

Nadie puede servir a dos señores

^{37 -} Otras aliteraciones o paranomasias, son: las tres bbb de las mercancías (buena, bonita y barata), las tres ppp de los abogados noveles (putas, parientes y pobres), las tres rrr de los lindes desaconsejables de las fincas (río, rey y religión).

Nadie está obligado a lo imposible

Nadie está obligado a hacer más de lo que sabe y puede

Ni fíes, ni confíes, ni prestes, ni des, y te saldrá la cuenta a fin de mes

Ni se arrienda ni se vende; ni se vende ni se arrienda³⁸

Ni vendas a tu amigo, ni compres a tu enemigo

No compra barato, quien regatea un rato

No dejes lo ganado, por lo que has de ganar

No duerma tranquilo quien debe, que no hay plazo que no llegue

No es buen trato comprar caro y vender barato

No fío hasta mañana, y mañana, nunca

No hay tal mercado, que comprar de contado

No hay plazo que no llegue, por largo que sea

No hay plazo que no se cumpla, ni deuda que no se pague

Paga siempre al contado, que no es honra lo fiado

Paga anticipada, paga errada

Pagar en la misma moneda

Para vender y casar, bajar

Peso cabal, y precio regatear

Presta a tu enemigo y te harás un amigo; presta a un amigo y te hará su enemigo

Prestar, paciencia; dar, los buenos días, y fiar, a Dios

Promesa es más de media deuda

Prometer ciento por uno y dar uno por ciento, es cosa del viento

Prometer no es dar, sino su primo segundo

Prometer el oro y el moro, y al cabo, nada, todo

Quien alquila la vaca, la ubre agota

Quien arrienda la tierra esquilma el suelo

Quien compra caballo, compra cuidado

Quien compra hecho, no paga el techo

^{38 -} Comentando este refrán, F, Rodríguez Martín, en Mas de 21.000 refranes castellanos... Loc.cit. dice: Y declaro que no he logrado entenderlo. Con todo, para echar mi cuarto a espadas, diré que me parece se refiere a la casa de un ausente, administrada por un presente demasiado listo, que, deseando comprarla por segunda mano y en bajo precio, dificulta el arrendamiento para que su dueño se deshaga de ella por lo que den. Dicant meliora maiores.

Quien compra sin poder, vende sin querer

Quien compra tierra, vende guerra

Quien compra tierra con valladar, compra tierra y muladar

Quien debe a mi deudor, téngame por su acreedor

Quien entra por fiador, sale por pagador

Quien fía no cobra; y quien cobra no fía

Quien pagó y fió, de los pelos se tiró

Quien promete, debe

Quien promete, en deuda se mete

Quien debe ciento y tiene ciento uno, no teme a ninguno; pero quien debe ciento y tiene noventa y nueve, por el uno teme

Quien debe, no descansa como quiere

Quien debe y paga, no debe nada

Quien no te conoce, éste te compre

Quien no tiene débito, no tiene crédito

Quien paga a quien no debe, pague dos veces

Quien pide prestado, unas veces se pone amarillo y otras colorado

Quien pide prestado se pone colorado; colorado una vez y pálido diez

Quien quiera saber lo que vale un ducado, que lo pida prestado

Quien tiene aparcero, no es señor (o tiene señor)

Si compras con cargas, con ellas cargas

Si doy, de lo mío me voy; si fío, pongo en riesgo lo que es mío; si presto, al cobrar me ponen mal gesto.

De tal manera me han puesto que ni doy ni fío ni presto

Si el coste vence al provecho, dad el trato por deshecho

Si fío, no cobro; si cobro, no todo; pues, por no cobrar, más vale no fiar

Si quieres venderlas bien vendidas, o verdes o podridas

Si tan largo me lo fías, también te compro el resto

Sólo has de fiar, de quien comió contigo una fanega de sal (o sea, de nadie)

¿Tan largo me lo fiais? Pues, sin cobrarlo os quedáis

Tanto vale la cosa, en cuanto haya quien la compra

Vende al desposado, y compra al agobiado

Venta al contado, dinero ganado; venta en fianza, dinero en balanza y venta que ha sido, dinero perdido

Venta y casamiento, deshacen arrendamiento

Trato y contrato, llenan el plato

Venta al contado, dinero ganado, y venta en fianza, dinero en balanza

Donaciones y sucesiones

A costa de mis herederos, como perdices y corderos

Al heredar, un ojo reir y el otro llorar

Antes de que te mueras, no des tu hacienda

A caballo regalado no le mires el bocado

A quien le dan no escoge

Beneficio y prisión, dos cosas parecen y una son (para el que es agradecido, porque ata más un favor que una cadena de hierro)

Beneficios a corporaciones, sufragios por condenados

Buena mesa, mal testamento

Casa, la del padre quiero; viña, la que plantó el abuelo; y olivar, el de mi rebisabuelo

Cosa muy rogada, poco agradecida

Cuál es el dador, tal es el don

Cual más cual menos, todos herederos

Da más un rico cuando empobrece que un pobre cuando enriquece

Dádiva forzada, como si nada

Dádivas quebrantan peñas, y justicias, para más señas

Dame dote, y pide escote

Dame pan, y dime tonto

Dar, es de amo. Recibir, es de criado

Dar gato por liebre

Don sin renta, nada vale, aunque algo representa

Donde las dan, las toman

Dote, dote, con un garrote

El dar ensalza, el recibir rebaja

El tomar es deleitoso, y el dar enojoso

El que es pródigo y gastador, ha menester gobernador

Favores, hacen ingratos

Favor hecho, agradecimiento muerto

Favor logrado, favor olvidado

Favor otorgado, enemigo ganado

Gracias, dádivas y mundanos dones, atapan las bocas y ciegan los corazones

Háse de hablar como en testamento, que cuantas menos palabras menos pleitos

Lo dado es dado, lo prestado ha de ser tornado

La mujer dotada, ella es la que manda

Lo mal ganado, no pasa a tercer heredero

Más cara es la dádiva, que la cosa comprada

Más vale un toma, que un (o dos) te daré

Mujer de bigote, no necesita dote

Nadie regala en vano

Necio es quien no toma si algo le dan que coma

No da quien puede, sino quien puede y quiere

No pidas lo que negaste, ni niegues lo que pediste

Pídole un doblón, y no un sermón

Quien da lo que ha menester, el diablo se ríe de él

Quien da lo suyo antes de morir, aparéjese a bien sufrir (o prepárese a mal vivir)

Quien da lo suyo a quien entiende, no lo da, sino bien lo vende

Quien da pan a perro ajeno, pierde el pan y pierde el perro

Quien da parte de sus cohechos, de sus tuertos hace derechos

Quien da y luego quita, se lo lleva la pena maldita

Quien da y no da siempre, cuanto dio, cuanto pierde

Quien junta el caudal, no lo suele gastar; quien lo hereda al diablo lo echa

Quien gana el caudal y en bien no lo gasta, ni se acuerda de la muerte ni de que herederos haya

Quien poco tiene, y eso lo da, de arrepentirse ha

Quien recibe un bien, lo escribe en arena, quien recibe un mal lo graba en piedra

Quien regala a convento o Ayuntamiento, siembra en el viento

Quien reparte los bienes antes de su muerte, merece que le den con una porra en la frente

Quien tiene y da, no está obligado a más

Santa Rita, Rita, Rita, lo que se da no se quita

Servicio de señor no es herencia

Si a tus hijos no das ¿para mi qué guardas?

Si heredas a forastero, cogerás más disgustos que dinero

Si queréis que os den, dad

Traer en dote, para taparse el cogote

Una mala dádiva, dos manos ensucia

Unos mueren, para que otros hereden

Aguas

A rio revuelto, ganancia de pescadores

Del rio, rey y señor, cuanto más lejos mejor

Huerta sin agua, de balde es cara

Junto a rio, rey y religión, no hagas tu posesión

Lo que es del agua, el agua se lo lleva

Para pasar agua y dar dinero, nunca seas el primero

Quien junto al agua tiene la tierra, primero la riega

Riego concluido, tapa la ventana y deja el portillo

Rio, rey y religión, no pongas mojón

Rio, rey y religión, tres malos vecinos son (y railes -del tren- el cuarto)

Rio y palabra de rey, no suelen atrás volver

Toda finca tiene su entrada por donde le llega su riego

<u>Trabajo</u>

Amos deudores, criados hurtadores

Aprendiz de todo, oficial de nada

Cuando un empleo pretendas, en lugar de usía, de excelencia

En bromas y en veras, con tu señor no parta peras

El criado y el oficial, haciendo lo que les mandan, no harán mal

Las heredades, para los capataces

Los criados, son espías pagados

Ni pidas a quien pidió, ni sirvas a quien sirvió

Obrero pagado, brazo quebrado

Quien sirve al común, no sirve a ningún

Quien sirve y no medra ¿qué espera?

Quien tiene trabajadores y no los va a ver, si no es pobre lo quiere ser

Si quieres estar bien servido, sírvete a ti mismo

Trabajo hecho, dinero espera

2) Frases hechas

Algo es algo

Alzar el dedo o poner a Dios por testigo

Buscar pleito

Comprar a luego pagar

Cogerle in fraganti delito

Cumplir la palabra dada

Comprar a luego

Dar el braguetazo

Dar garrote

Dar gato por liebre

Dar jubón al justo

Dar la palabra

De por vida

Dejar abintestato

Dejar a juicio (arbitrio) de buen varón

Demandárselo en justicia.

Doblar la vara de la justicia

Dada ya es la sentencia

Dinero llama dinero

Echar el fallo

El que la sigue la consigue

El tiempo le doy por testigo

En justo ver injusto

En naturalis

En púribus.

Es censo al quitar

Es gente sin ley ni Dios

Estar con la soga al cuello

Esta es la justicia que manda hacer el rey nuestro señor

Firmar como en barbecho

Hacer el oficio

La ley del embudo y la ley del encaje

La maté porque era mía

Mentir más que la Gaceta

No arrendar la ganancia

No fiarse ni de la Virgen

Ojo por ojo, diente por diente

O morir en la demanda

Pagar a toca teja

Pagar al contado

Pagar al fiado

Pagar con la misma moneda

Pagar con las setenas

Pagar el pato

Pasar en cosa juzgada

Pedir justicia

Picapleitos

Poner pleito por sus dineros

Prometer el oro y el moro

Querulante

Renunciar como mala herencia

Sacar su derecho a salvo

Salir libre y sin costas

Tomarse la justicia por su mano

Trabajar de balde

Ver el pleito mal parado

Viva el Rey y muera el mal gobierno

¡Viva la Pepa!

Vivir a cuerpo de rey

Vivir como un rey (un cura, un marqués)

3) Anfibologías

Vista oral

4) Palíndromos (capicúas)

Son robos no sólo son sobornos

A la ley óyela

Ley oyó y yo a él

Ley era rey él

Agota la toga

Y él ama la ley

Y ella era la real ley

5) Adivinanzas o juegos de palabras

Con dados, ganan condados

Hasta lo judicial, perjudicial es

Quien vendió, el bien dio; quien compró, en su pro

Si el rey no muere, el reino muere

Uno que atiende y no entiende, otro que entiende pero no atiende, un tercero ni atiende ni entiende³⁹

6) Estampas en xilografías

En una de 1678, titulada *Abre el oio. Cierra la bolsa*, aparecen, orlando al avisado ojeador, que tiene una bolsa en la mano, veintiún refranes, de los que son mayoría los jurídicos siguientes: Más vale un toma que un te daré; quien mal pleito tiene a barato lo mete; hacienda tu dueño te vea; dame y darte he; haz aquello que quisieras haber hecho cuando mueras; arrendadorcillos, comer en plata y morir en grillos; del bueno buena prenda y al malo no fies nada; entre dos amigos, un notario y dos testigos. Y la titulada *Las sentencias dignas de saberse*, a modo de decálogo, que eran:

Dice el Papa Yo soy cabeza de todos (o de la Iglesia)

Dice el Rey Yo obedezco al Papa (soy cabeza de mi Reino)

Dice el caballero Yo sirvo a estos dos Dice el mercader Yo engaño a estos tres

Dice el letrado Yo envuelvo a estos cuatro

Dice el labrador Yo sustento a estos cinco

Dice el médico Yo mato a estos seis

Dice el confesor Yo absuelvo a estos siete

^{39 -} El Tribunal colegiado en la vista.

Dice Cristo Yo sufro a estos ocho Dice la Muerte Yo me llevo a todos ellos

La de las $M\'{a}ximas$ del $t\'{i}o$ $Sim\'{o}n$, como la que decía Hoy no se fĭa aqu\'{, mañana sí. 40

b) En la lengua que en esta Comunidad Autónoma se habla oficialmente, además del castellano, según nuestro Estatuto de Autonomía, y es la catalana –propia, mejor, diría, privativa o particular, de Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera y Cabrera, o, quizás mejor aún, común de las islas Baleares, y, según el Estatuto de Cataluña, que se refiere al *catalán*, como la Constitución se refiere al *castellano*, también es propia de Cataluña (y oficial como el castellano, que lo es del Estado, según la Constitución, y del Estado español, según el Estatuto de Cataluña, que, como el de las Illes Balears, aprobó una ley del Estado)— recordaré, diciéndolos como los ha leído (en libros tan antiguos como el Diccionari mallorquí-castellá, de 1840 de Don Pere Antoni Figuera Tomás, *franciscá esclaustad*, y tan modernos como Temas mallorquins, de Albert Hauf Valls, de 2010) los siguientes:

1) Refranes y dichos

A bé o mal anda, de ta part l'escrivà

A bossa foradada, el diner hi fa poca estada

A cada u lo que sigui seu, i robar lo que se pugui

A casa de pobre, qui no hi du no hi troba

A casa dun penjat, no s'ha de nomenar sa forca

A casa del pobre qui res no porta res no hi troba

A casa rica, qui no hi du no multiplica

Aixó será alou nostro41

A la cosa donada, no li donis cara

A la plaça i al mercat no hi vagis endormissat

A la terra dels nans, qui fa un pam n'és el rei

Allà on hi ha teu i meu, al punt hi a plet

Allà on manen tres, n'hi sobran dos

Allà on no hi ha el rei, hi perd els drets

Allò que has de menester tu, no ho donis a ningú

Als mossos nols deguis massa, perque et treuran de casa

^{40 -} Todas del impresor Pere Abadal Morató.

^{41 -} En castellano, de nuestra cuenta.

Altres temps, altres costums

Amb calés a la ma, tot es més pla

Amor de senyor, no es alou⁴², es aigua en cistella

A n'à qui dona y demana, el dimoni l'engana

A n'à qui pren i dona, el dimoni l'encona

Anar a afarrar y xapar

A poc dobler, poca música

Aquell que diu mal del ruc, és el qui el vol comprar

A qui et dona un capó, dóna-l'hi la cuixa i l'aló

A qui hagis de donar sopar, fes-l'hi un bon berenar

A qui pren i no dona, tothom l'abandona

A qui pren i no dona, anirà a l'infern

Arramblarlo-ho tot

A sants i minyons, no els prometis lo que no els dons

A terra que vas, constum que trobas

A la esglesia per a orar, a la plaça per tractar

Bo i barat? Ja s'ha acabat!

Cada escarabat, es pensa esser el rei

Cada ú, del seu ofici, com el botxí, de penjar gent

Cantan actas i mentan barbas

Carros de rei, llebres agafan

Casa "mia", per pobre que sia

Cases fetes de robar, les voràs enderrocar

Content l'amo, fotut el mosso

Contra el comú, no guanyaràs tú

Cosa trobada no es robada

Costar mes el ruc que la palla

Costum és, segona naturalesa (es de San Agustín)

Constum és altra natura

De allò que es meu, en faig el que vull

De calés i de bondat, la meitat de la meitat

⁴² - $\,$ Según Pere A. Figuera equivale al castellano Servicio de señor no es herencia.

De l'abandó ve la gotera i de la gotera l'ensorrament

De llibres i de paraigües, no en deixis gaires

Del colors del rei, se tinyen els vasalls

Del dret i del revés, a casa vinguin diners

De ou al sou, del sou al bou

Derrera, al rei, li fan figues

Després dels afanys, venen els guanys

Déu no menja ni beu, pero la fa pagar a qui li deu

Deure (o no pagar) fà senyor

Diguem el que tens, i el diré quant vals

Diners i cortesia, no es guanyen en un dia

Doblers a on anau? A on n'hi ha més

Doblers d'altri i brou de peix, no fan greix

Dona que menja pes carrer, perd sa dot

Donar, a cap cèntim

Donar, ni el bon dia, prende, fins a la extenuació

Dura més que un censal

De l'hostal qui s'hi roba, tothom s'hen va enfora

El bon gènere es ven tot sol

El dimoni, fà amitges amb ell

El diner, obre totes les portes

Els diners que no costen de guanyar, no consten de gastar

El lladre sempre té por de ser robat

El que serveix al comú, no serveix a tots ni a ningú

El mal comprador, menja mala vianda

El que es guanya en molts mercats, es perd en una fira

El que és bo, no es ven, es compra

El que et sigui donat, pren-l'ho de bon gust

El que fa bé al comú, no el fa a ningú

El que fa las parts, se n'aprofita

El que s'ha promès, ja es deute

El absent i el mort, sempre son culpables

El bon aliment, fa bon enteniment

El rei és mort, visca el rei

Embolicar els beneficis en una fulla de pi

En raó o sense raó, sén va el poble a la presó (lluny de la presó)

Ensarronar un malfactor és virtut, més que defecte

Entre lladres, no es perd res

Eran set i el batle

Esser l'amo del ball

Esser misser de solei i doctor de boca torta

Esser un caçadots

Fa, qui pot, menja, qui té

Fer diners a cabassos

Fer ferra-pilla

Ferse el boix per no pagar la gabella

Fet el tracte, fet l'engany

Fiança prens, no pagaràs

Filla amb bon dot, a casa hi dura poc

Fot qui fot, Viva el Rei!

Governa'm bé i digues-me mòro

Haver n'hi per llogar cadiretes

Hereu i ase, ni el diable treu la casa

Homo de mols oficis, pobre segur

Homo que pledeje, pobre segur

Ja né estic cansat, aixó es un censal

Jornaler pagat, quan va al tros, ja hi va cansat

Jutge sense dol, i ... sol de justícia

L'almoina, quan la faràs, no miris a qui la fas

La culpa confon

La culpa es negre (lletge) ningú la vol, o es fadrina, i no ha trobat partit, o vella, i no es casarà mai

La justícia, mai se cansa

La ma de donar, l'hi varen tallar

La millor fiança es, llevar de la bossa l'ansa

La millor sort i ventura es, tenir renda segura

La por guarda la vinya y la closca la pinya

La porfídia mata la caça

La primera, el rei perdona, la segona cotxamona, la tercera ... el coll a terra

L'aigua sempre va allà hon n'hi ha més

L'home, tracte-l com un senyor, i guardat d'ell com de un traïdor

Lladre que roba a un altre, no es té que confessar

Llaurador entre advocats, sembla un ocell entre gats

Lo promes, sia atès

Lo que no pots ben provar, no ho vulles pledejar

Mai perd el que dona, si el que pren té vergonya

Mal any, mal guany

Més llarg, que un filicomís

Més tart o més d'hora, qui la fa la paga

Más tort que sa justícia

Més val carestia de plaça, que mercat de casa

Més val poc que res

Més val un amic a la porta, que un parent a Mallorca

Molta faxenda, poca hicenda

Mort i venda, tot ho trenca

Mudaràs de moliner, però de lladre no escaparàs

Ningu dona pa, si no rep una coca

Ningu fa res de franc

No donar, ni l'hora

No enseinyis tot el que tens, ni diguis tot el que sents

No es fà res, per no res

No es per tu, sino pel dot, que et rondeja el borinot

No es torpe qui demana, si el que reb es persona

Notaris y advocats, a l'infern tots plegats

No ha ha millor carrabiner, que el que abans ha estat contrabandista

No voler part ni llegítima

O tots mòros, o tots cristians

Oberta la caixa, el just i peca

On hi ha papers, mentan barbas

Pagar al comptat (bitllo-bitllo, toquet a toquet)

Pagar a pagues (a peu coix, a termes)

Paraula donada, paraula sagrada (o escriptura signada)

Paraulas volen, escrits consten

Partim com a bons germàns, tot per mi res per tu

Passar d'amo a amitger

Per força, van a galèras

Per un real es ven l'anima al dimoni

Plet de testimonis, plet de dimonis

Pobils i pobiles, son uns missèrets de cocou

Preu per preu, ses sabatas grosses

Primer es la obligació, que la devoció

Primer som jo, que mos hereus

Que més voldria jo! Que viure de renda i estar bo

Qui compra barat, compra dues vagades

Qui deu, no te missèr, ni el veu

Qui deu, mor en vida

Qui es citat, que comparesca

Qui es fia de tothom, es fà pobre i no sap com

Qui es l'amo, pague ses talles

Qui es lloga, els seus plaers se joga

Qui gasta més del que té, ha de anar de lloguer

Qui guarda l'hort, salva la vinya

Qui ho troba, es ben seu

Qui juga, sa bossa s'espluga

Qui l'agafa es seu

Qui la fa, la paga, i no hi ha bò ni vossa mercé

Qui la té, que la tenga

Qui mata, ha de morir

Qui molt xèrra, sovint s'èrra

Qui no diu mot, consent

Qui no aparia la gotera ha de apariar la casa entera

Qui no té la sort d'heretar, li costa molt de guanyar

Qui no tingui culpes ni faltes, que rebugi las dels altres

Qui no sembra, no cull

Qui no deu, de lo seu beu

Qui paga per endevant, está mal servit

Qui paga i ment, de sa bossa ho sent

Qui paga lo que deu, de tot lo dels altres es hereu

Qui parla molt de diners, és el que més poc en té

Qui pladeja, malalteja (bestieja, o pobre segur)

Qui roba al comú, no roba a ningú

Qui romp el vidre'l paga

Qui sembre al cami real, perd el temps, el gra i el jornal

Qui sigui l'amo de l'animal, que el guarneixi

Qui té diners, troba parents

Qui té dos i gasta tres, aviat es queda sense

Qui té duros fuma puros, qui no en té fuma paper

Qui té el cul llogat, no sèu quan vol (no pot seure quan vol)

Qui té la culpa, que pagui la pena

Qui té mal, el té venal

Qui té mossos i no els veu, es fa pobre i no s'ho creu

Qui té un duro val un duro

Qui té un duro, en vol tenir dos

Qui tot ho dona a Sant Pere, desprès li ha de anar darrere

Qui tot ho vol, tot ho perd

Quin censal ma caïgut!

Robar a lladres no es pecat

Robar a s'Estat no es robar

Robatòrum per manjatòrum non est pecatórum

Robau, pobres, robau, perque per més que robeu, sereu pobres

Salut i pessetes

Ser desencuses de mal pagador

Si téns casa a lloguer, mai te faltarà qué fer

Si tens béns, seràs senyor, si no en tens pobrissó

Si téns més pa, feste més sopes

Si vols que et seguixi el cá, dona-l'hi un bocí de pá

Si vols sebre algú qui és, dòna-l'hi poder o diner

Si vols sebre lo que val un duro, usa'l de fiat

Tan bé está un lladre a sa forca, com un Sant Cristo a l'altar

Tanta culpa té qui mata la cabra, com el qui té la cama

Tenir el cordons de la bossa

Tenir el cul llogat

Tenir més deutes que el govern

Tenir-n'he per vida d'hereus (per sempre, per in saecula saeculorum)

Tenir més memòria que un filicomis

Tot lo mon li fa alou43

Traballar de bades

Un alça la caça i l'altre la mata

Un engany fan, al prudent, però dos al inocent

Una bona casa, sempre es una dot

Val més un bon hereu que molts llegats

Val més pagar que agraïr

Valer (o castar) més es lluïsme que sa compra

Valer (o costar) más sa corda que es bou

Val més ser l'amo de poc, que mosso de molt

Vendre duros a quatre pessetes es es negoci des peix frit

Vendre el ruc per comprar palla

Xarrar más que un saig

2) En Tirant lo blach⁴⁴ he leído, no se, muy bien, si en valenciano o catalán, refranes jurídicos, como

Qui no té fe no pot donar fe

Qui promet, en deutes se met

Quant hu no vol dos nos discòrden

3) En latín, sobre todo, he leido los aforismos jurídicos de Ramon Llull⁴⁵, como son, traducidos en algún caso, al castellano o el catalán:

Amor és aquélla cosa que los francs met en servitud e a los serfs dona

^{43 -} En castellano, No es de fiar.

^{44 -} Edelmira Amat. Apuntes sobre la traducción castellana de los refranes del Tirant.

^{45 -} En el Llibre del amic y del amat, de Bla(n)querna y el Llibre del mil provèrbis.

llibertad

Iusticia procura pau e iniuria guerra

Humilia verba sunt nuntii pacis, superbae belli

En un temps negun home pot esser just e injuriós

Nenguna justicia es vera sens bonitat

Sens justicia e pietat no's convé, senyoria

Millor se deffén hom ab veritat que ab jurament (sagrament)

Negun home es deffén bé quan és irat

Negun home es deffén bé ab falsa excusació

Judici sens entendre es perillós

Si quieres ser juzgado con amor, teme a la justicia

La justicia hace al hombre justo, en sus años y en sus deseos, le proporciona paz y también trabajo

Quien quiere justicia, compra a veces injusticia

La justicia es la riqueza del pobre, y la injusticia la del rico

El enemigo de la justicia lo es de todas las cosas

El mejor amigo que tienes en tu granero y en la bodega, es la justicia

Quien ama la justicia, ama al rey

Ira de mal príncipe, nutre el pueblo de amor y temor

De la maldad del príncipe, nace maldad del pueblo

Si has comido más de lo justo, júzgate severamente

Más parentesco tiene la justicia con la bondad, que con el dinero

La justicia y la injusticia, siempre están en guerra

Toma consejo de la justicia, y a la injusticia no le des oídos

Muy falso nombre lleva el juez que no es justo

No te juzgues salvado, por sola tu bondad

Ten miedo al juicio eternal

Juzga tus pies por las buenas costumbres y tus manos por las buenas obras

Verifica la justicia con la caridad, y mortifica a la injusticia con el temor⁴⁶

^{46 -} En un estudio, incluido en *La visión luliana del mundo del Derecho*, del Institut d'Estudis Baleàrics, Antonio Monserrat Quintana, cita a Federico de Castro y a J. Mans Puigarnau, como sostenes de la tesis de que la expresión Principios generales del Derecho, en el sentido jurídico técnico actual, procede de Ramón Llull, que se refirió a los *Començaments de*

4) En el Llibre del bons amonestaments de Anselm Turmeda, luego Abdàllah al Tarjuman al Mayurqi, se dijo⁴⁷:

Diners de tort fan veritat e de jutge fan advocat, savi fan tornar l'home orat, pues que délls haja

Diners fan bé, diners fan mal, diners fan l'home infernal. E fan-lo sant celestial, segons que els usa

En el Llibre de Tres⁴⁸ se dijo: Tres coses son lletjes: avarícia en richs, ira en savis, falsia en jutges.

En el Sermó de Bernat Metge⁴⁹, se aconseja: No facies brega en home ric/si tu ets pobre o menic/lo plet perdrias

5) En el Cant de la Sibil·la, se hace referencia a un Judici, el final o universal, como en el Apocalipsis. El estribillo repite *Lo jorn del judici parrà* (comparecerá) *qui haurà fet servici* (no servei, que en cualquier caso no rima), y hay estrofas que dicen:

Jesucrist, Rei universal homo i ver Déu eternal, del cel vendrà per a jutjar i a cada u lo just darà

Als mals dirà molt agrement
- Anau, maleits, en el turment!
anau-vos-ne en el foc etern
amb vostro princep del Infern!
Als bons dirà - Fills meus veniu!
Benaventurats, posseiu
el regne que us he aparellat
des de que lo món va esser creat!

Dret, Principia iuris o Principia generalia scientiae iuris, entendiendo por tales los clásicos romanos del honeste vivere y el suum quique tribuere (unisquique quod suum es tribuere), y además el Deum diligere (más generoso que el alterum non laedere). Realmente el Liber Principiorum Iuris se integra en el Ars Magna et Maior, seu Ars compediosa inveniendi veritatem, que recoge los principios de otras ciencias y artes —como la lógica, la geometría, la música, la teología, la medicina, etc.— los cuales, dice Mans, constituyen la base, si no la clave, de la maravillosa e intrincada cábala luliana, lo que hace sean los jurídicos, principios en su acepción filosófica (equivalentes a los iura praecepta de Ulpiano).

^{47 -} En el Libro sobre Elogi dels diners.

^{48 -} Sus rasgos lingüísticos, según Albert Hauf Valls, en *Temes mallorquins* (en el titulado *L'home que riu: entorn de la paròdia medieval*), hacen pensar que fue compilado o copiado por un mallorquín.

^{49 -} Que a alguien se le aparece como un Llibre dels mals amonestaments, por contraposición al de Turmeda.

6) En el Sermó de la Calenda, que, en Mallorca, por Navidad, como el del Bisbetó, en Cataluña, por San Nicolás⁵⁰, predicaba un *minyó eixerit i desenvolt*, según un texto inspirado en el sermón apócrifo (que realmente era del obispo Quodvultdeus) de San Agustín, redactado para el caso por un *capellà lletraferit*, en palabras de Llorenç Riber (que no cantó la Sibil·la, porque no tenía suficiente buena voz, pese a ser blauet de Lluch, pero predicó el sermón, *des de sa trona*—porque tenía la memoria molt fresca—prematuramente vestido de cura y con bonete de cuatro puntas, tal cual dice en la *Minyonia d'un infant orat*), había frecuentemente juridicidad⁵¹. Como en un caso del siglo XV, en que se dijo:

Els consellers i regidors han de superar las sevas diferències personals y respectarse mutuament mirant sols el que es just i el bé comú que per això cobran-amb paciència y temperança.

La justícia ja-s del tot morta i no es possible d'obtenirse perque els plets s'allargan tant que hom hi perd els béns i la vida; si digués tot el que s'hi esdevé, no en tendría prou amb un dia, pero basta per avui aquest anap.

Hi ha homes de lletre que indueixen falçament als governants a mal obrar en profit propi, capgirant les lleis i furs de vert en blau.

7) Canciones jurídicas, de las que desconozco la melodía, con letras como:

Qui barata es cap se grata i mompare el se gratà perque volguer baratar una mula amb una vaca

Ells mos buiden ses butxaques, pagant i tornant pagar! Si això ha de durar, dau entrada a ses fragates i, enc que sien de piratas, amb ells mos ni hen d'anar

Es bodells des Secretari ja començan a fer fum perque ha pujat els consums i no era necessari

A casa no hi tenc llum ni farina ni pastera ni frare 52 ni gramanera 53 ¿Còm tenc que pagar $consums?^{54}$

8) Trabalenguas. Embarassallenguas

^{50 -} En cualquier caso, en el ciclo de Navidad, en la tradición, pronto prohibida, del Episcopus puerorum o inocentorum, los obispillos u obispetes y el Bispo-menino, la Festa baculi (cristianización de las Saturnalias, devenidas en Festum u officia stultorum, fatuorum, follorum) o la Asinorum festum.

⁵¹ - Solía recoger recomendaciones del $Regiment\ de\ la\ cosa\ pública$ de Francesc de Eiximenis de 1383.

^{52 -} Moho.

^{53 -} Gorgojo.

^{54 -} Cançó de ses veritats del P. Ginard TOR.

Si qui deu dèu, diu que deu dèu, diu el que deu y deu el que diu Setze jutges d'un jutjat mengen fetge d'un penjat, si el penjat despengen els setze jutges ja no en mengen

9) Antiparemias

A bon servei, paga de rei/ a bon servei mala paga
Allò escrit, escrit està/ las paraules se les enduu el vent
El robat no fa profit/ sols el robat aprofita
Petit cabal, grossa ventura/ petit cabal, poca ventura
Poca terra no val res/ poca terra val diners
Valen mès llibres que lliures/ valen mès lliures que llibres

Ш

Sobre la utilidad de los refranes y dichos jurídicos.

Después de repetir los muchos refranes y dichos citados, no puedo acabar, aunque, lo esencial, que son las paremias, está dicho ya, sin:

- 1) Recordar que Don Quijote, de los refranes de Sancho Panza, dijo No has de mezclar en las pláticas la muchedumbre de refranes que sueles, que, puesto que son sentencias breves, muchas veces, los traes por los cabellos, y más perecen disparates que sentencias.
- 2) Reconocer, ante los refranes jurídicos, casi como ante los aforismos, que está justificada la extraña fascinación –antigua y moderna⁵⁵– causada por las máximas o brocardos, de que habla Aurelio Desdentado Bonete⁵⁶.

^{55 -} Cuando dejaron de estar en latín, que —como en las *Divinas Palabras* de Valle Incláncrea una especie de aura, produciendo con *su temblor enigmático y litúrgico* el milagro de conmover las conciencias (y mudar de color el sangriento resplandor de los rostros de los aldeanos, que querían agredir a la adúltera mujer del sacristán Pedro Gallo, que no logró detener las befas y tentativa de agresión, ante la inutilidad de invocar las palabras del Evangelio, y solamente lo consiguió cuando dijo en latín *qui sine pecatos vestrum, primus ni illam lapidamem mittat*).

^{56 -} A propósito de la obra *Tópica. Principios de Derecho y máximas jurídicas*, de Gerardo Pereira-Menaut, en *La extraña fascinación de las máximas jurídicas*, dicendo que su agilidad, su elegante sobriedad, su extraordinaria capacidad de síntesis, resuelve en un juicio lapidario contundente, que se impone con vigor a la inteligencia y la memoria. De ahí su valor didáctico, y su valor, frecuentemente ecuménico, como los *problemata* de los geométricos y los aforismos de los médicos, de que habla Bronchorcst, pues laten, en un breve compendio, dice P.G. Stein, todas las materias que son discutidas finalmente en el vasto oceáno del Derecho y proporcionan un índice general del Derecho universal.

Su métrica, simple y frecuentemente en pareados, le sonaba a Jaime Mans Puigarnau⁵⁷, como la poesía de lo justo, para quien la oralidad y el recurso literario diverso (de la antítesis, la elipsis o el paralelismo, propician la durabilidad en la comunidad de parlantes).

Según Joan Amades Gelats⁵⁸, el refrán, tiene siempre un encanto que no iguala ninguna otra de las especies literarias tradicionales: incluye una sonoridad, una cadencia, una graciosa expresión y una suave oportunidad que le comunican suavidad y placidez auditiva que les hace gratos de oír, y, sobre todo, fáciles de retener. Y, según Maria Conca⁵⁹, es una manifestación de la creatividad de las culturas orales que los incorporan a su caudal identitario. Por más que, para Miquel Sbert i Grau⁶⁰, esta asunción identitaria (una cosmovisión específica de un colectivo humano concreto) resulta paradójica, porque el refranero, en gran parte de su inventario paremiológico, es patrimonio universal, y de ahí la proliferación de diccionarios políglotas de refranes, como el de Ildefons Rul·lán de 1926. Un ejemplo: al aforismo clásico *Conmunio est mater rixarum* (la indivisión es madre de las riñas) le equivalen Gessamt gut, verdamt gut (bien común, bien maldito), Ses amitges no umplen sitjes (cosas a medias –finca indivisa o dada en aparcería– no llenan graneros o producen poco) y Las medias, para los piés (no las quieras).

3) Hay que darles a los refranes jurídicos un valor no sólo didáctico, como recurso lingüístico o nemotécnico, sino el valor dialéctico. Del que habla Luis Díez Picazo⁶¹, y procede de la adhesión o aceptación que concitan. Valor que, a la hora de hacer un inventario de nuestras experiencias frente al mundo de las normas implementadas o mantenidas por la actividad del Estado, no es justo ni lícito olvidar.

^{57 -} Los principios generales del Derecho. Repertorio de reglas, máximas y aforismos jurídicos. Ed. Bosch, Barcelona 1947.

^{58 -} Folklore de Catalunya (Cançons-Refranys-Endevinalles). Ed. Selecta. Barcelona. 1951.

^{59 -} El refrany català. Estudi introductori. L'Estel Ed. Tres i Quatre. València 2001.

^{60 -} Prólogo de Espigolant dins l'antigor Ed. Moll Palma 2008.

^{61 -} Experiencias Jurídicas y Teoría del Derecho. Ed. Ariel, Barcelona 1973. En su discurso de investidura como Doctor honoris causa de la Universidad de Málaga dijo que las regulae iuris no contienen principios a modo de axiomas, sino que condensan saberes jurídicos no bien definidos, con un sentido que se puede llamar paremiológico, son como refranes jurídicos que expresan y condensan una sabiduría jurídica generalizada. Recordando que Joaquín Costa ya había dicho que no es el Tribunal Supremo quien establece la jurisprudencia sino todos nosotros, antes y después de él; la jurisprudencia es hecha por todos, porque es de general aceptación y sólo con ella puede considerarse válida y vigente. Costa, en su Introducción a un Tratado de Política, sacado textualmente de los refraneros, romances y gestas de la península, afirmó que el género simplísimo y embrionario de los refranes es de todos los tiempos y todas las edades.

Recapitulando sobre los refranes de tema jurídico, vistos, y muchos más que podían añadirse, cabe afirmar:

- 1º Que son proposiciones de frecuente empleo, incluso por los juristas, que compendian antiguas experiencias, que no están implantadas o mantenidas por la autoridad del Estado, ni han sido promulgados (ni derogados) y no tienen, por ello, vigencia formal, pero que la tienen, sin duda, real.
- F. Rodríguez Marín (que, además de Académico, Bibliotecario perpetuo y Director de la Academia Española de la Lengua, y autor del libro Más de 21.000 refranes castellanos, fue Abogado y en 1926 llevaba ya veintisiete años en ejercicio) dijo, en el prólogo de su obra principal: es tal la autoridad de los refranes que, además de ser estimados generalmente como utilísimas normas prácticas para la vida, pueden alegarse hasta por reglas de derecho, como se alega el uso común e inveterado; y esto es de muy largo tiempo acá, pues ya se echaba de ver en el Digesto, donde, al examinar si el procónsul debe abstenerse en absoluto de aceptar regalos, se cita una epístola de los emperadores Severo y Antiniano, cuyas son las siguientes palabras: es proverbio antiguo que no debe hacerlo, pero neque omnia (ni todos), neque quovis tempore (ni siempre) neque ab omnibus (ni de todos), porque es muy inhumano no recibir alguno, vilísimo recibir a cada paso y avarísimo admitirlo todo.
- $2^{\rm o}$ Que su valor es el que le otorga su propia autoridad, como tradición jurídica o postulado lógico, cuya corrección se puede discutir.
- 3º Que su conocimiento y estudio no es folklore, y no es ajeno a los juristas, que los repiten y, en su versión latina o latinizados, los invocan en el foro.

Miguel Mir Noguera⁶², sobre los refranes como folklore, dijo: En tiempos recientes se ha inventado o querido descubrir una ciencia cuyo fin es recoger o atesorar y estudiar este caudal de doctrina popular que nada, derramado en la humana sociedad, en especial en su parte o porción más ínfima, más inculta, más iliteraria. Y no pocos españoles han saludado esta ciencia como algo nuevo o desconocido, y como venía de extranjeros, y con el nombre ya hecho, la han bautizado con este nombre: folk-llore, tesoro del pueblo, sin percatarse no pocos de ellos que, antes de que los ingleses descubrieran el folklore, hace tiempo, muchísimo tiempo, que los españoles habíamos cultivado esta ciencia, llevándola a la mayor perfección, por lo que

^{62 -} En el prólogo de la edición de 1906 de la Real Academia Española del Vocabulario del maestro Gonzalo Correas.

a nosotros tocaba, que los ingleses en lo que a ellos toca, y dejando de esta ciencia monumentos notabilísimos, ante los cuales son poco más que juegos de niños los de los modernos folkloristas. Un tomo muy grueso sobre la bibliografía española de esta ciencia ha escrito en 1891 Don José María Sbarbi, titulado *Monografía sobre los refranes, adagios y proverbios castellanos y las obras o fragmentos que expresamente hablan de ellos en nuestra lengua,* y, con ser riquísima esta bibliografía, y su autor, muy experto en esta clase de trabajos, todavía le ha quedado no poco.

Se ha hablado, a propósito de los refranes, del Derecho folklórico, referido a las normas infra jurídicas y a los usos y costumbres sociales, mores y folkways, con efectos jurídicos, por causa de la opinio iuris. Como por ejemplo el pago, debido o indebido, pero voluntario, del convite por parte del novio forastero, de algunos pueblos castellanos, o el pago de las deudas contraídas en los juegos ilegales⁶³.

Los brocardos jurídicos que hacen caso del juego aluden a la ilicitud y a sus efectos.

A jugar i perdre, pagar i callar

Cap jugador, no pot ser homo de bé

Del jugar al robar, una passa no més hi ha

El millor dels daus és, no jugar-los

El que juega por necesidad, pierde por obligación

El que pone al juego sus dineros, habrá de hacer cuenta de ellos

Juego de manos, juego de villanos

Juego, poco y bueno

Juego del puto, la primera carta es triunfo

Tahur, tahur, el mot diu hurta fur⁶⁴

No ha de haber ley, en los naipes

4º Que oír y leer refranes jurídicos es, para el jurista, un placer, por lo menos. Como contemplar una pintura naïf. O, acaso, un cuadro con un enigma a descifrar, como El jardín de las delicias, de El Bosco. Y, aunque no es fácil separar el trigo de la paja, y trabajoso hacer del trigo pan, ahí están los textos que he dicho y otros, para entretenerse. Mereciendo cada uno, de una apostilla

^{63 -} Irrepetible, según el artículo 1798 y 1799 del Código Civil, en aplicación del *nemo* auditur propiam turpitudinem allegans o el in pari causa turpitudinem melior est conditio possidentis, o la teoría de la obligación natural o presunta causa justa del 1901 del Código Civil.

^{64 -} Hubo en 1314 un Ordenamiento de Tafurerías del Rey Alfonso X.

o comentario 65, que no he tenido tiempo de hacer. Lo que dejo a Vds 66. Aconsejando el método mejor, para superar las perplejidades que los sustantivamente falsos o contradictorios causan incluso al jurista de hoy, que no es otro que estudiarlo y conocerlo a fondo, y si es necesario remontarse a su origen, investigar la significación de la eventual metáfora, descubrir su ironía, preguntar sobre los casos y las cosas a las que se aplica. Lo que el jurista llamaría su interpretación auténtica.

IV

Sobre el futuro de las paremias jurídicas.

Aurelio Desdentado Bonete aconseja reflexionar sobre el sentido de las máximas, y sobre el propio sentido del Derecho, porque las colecciones de ellas son pistas excepcionales para la búsqueda de los principios jurídicos. Pistas que, como las setas, hay que buscar con cuidado, pero, reconstruidas críticamente, a través de los diversos sistemas jurídicos, pueden ser una gran ayuda. Así lo hizo él, leyendo el libro de Gerardo Pereira Menaut *Tópica*. *Principios de derecho y máximas jurídicas*, de 2001⁶⁸, para acabar encandilado por su extraña fascinación. Y como aspiro yo que acaben Vds. Si no hoy, sí al menos cada vez que oigan de nuevo, en el foro o en la calle, cualquiera de los refranes o dichos jurídicos y otras paremias citadas. O cualquier otro

^{65 -} Sobre su falsedad *a nativitate* (por supersticiosos o inmorales, o por excesivamente locales o tópicos) o sobrevenida (por el cambio legislativo o social, que, en ocasiones, ha completado el refrán), o sobre su contradicción con otro. El Padre Feijoó, en la primera del Tomo III de sus *Cartas eruditas y curiosas*, sobre la fiabilidad de los adagios, impugnó 50, algunos jurídicos, sin penetrar en el verdadero sentido con que se decían, como: *Entre dos amigos, un notario y dos testigos; Oficial que no miente salga de entre la gente; Cien sastres, cien molineros y cien tejedores, hacen justos trescientos ladrones.*

^{66 -} Francisco Rodríguez Marín, es el mejor paremiólogo jurista que conozco, siendo destacables sus apostillas, al modo del Maestro Correas, a continuación de los refranes jurídicos de sus obras, sobre todo, su Más de 21.000 refranes castellanos..., de 1926 y su discurso de ingreso en la Academia de Buenas Letras Sevillana, donde habló de los siguientes: No por el huevo, sino por el fuero; Rio, rey y religión malos vecinos son; Muerte y venta desbaratan renta (pero, en habiendo escritura, es un tonto el que lo intenta); Más vale un "toma" que dos "te daré"; El caudal de tu enemigo en dinero lo veas; Tres santas y un honrado traen al reino agobiado; y Si quieres hacer un buen trato compra caro y vende barato.

^{67 -} En cuanto, junto a los principios internos del ordenamiento jurídico y los principios derivados de las convicciones ético-jurídicas de la sociedad, existen los principios de la Tópica, que son proposiciones jurídicas generalmente admitidas, sobre las que existe un consenso de base, y que permiten operar, para deducir a partir de ellas, normas concretas, o para establecerlas de modo problemático o retórico.

^{68 -} En una segunda edición de 2010 aparece como Topica. Principios de Derecho y máximas jurídicas latinas.

dístico, aleluya o pareado que se les parezca. Suene a clásico y antiguo, o parezca más moderno, por la forma o el medio, y se conozca o no su autor. Porque, contra lo que pueda pensarse, las paremias jurídicas tienen futuro. De ese futuro harbaré otro día. Mientras tanto seguiré siendo un coleccionista más de refranes, de los muchos que han sido. Y de refranes jurídicos, sobre todo mallorquines, de los menos que lo fueron.